

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX — N° 5537
EDICION DE 18 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

MARTES, 26 DE NOVIEMBRE DE 1957

Correo

Argentina

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N° 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 470.817

HORARIO

Para la publicación de avisos en
el BOLETIN OFICIAL registrá el
siguiente horario:

De Lunes a Viernes de:

7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL
Dr. DOMINGO NOGUES ACUÑA
Ministro de Gobierno, J. é I. Pública
Dr. RAMON J. A. VASQUEZ
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. ADOLFO GAGGIOLO
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

DIRECCION Y ADMINISTRACION

J. M. LEGUIZAMON 659

TELEFONO N° 4780

Director

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4°. — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11°. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13°. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14°. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15°. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18°. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37°. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38°. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

Decreto N° 3048 de mayo 10 de 1956.

Art. 1°. — Déjase sin efecto el decreto N° 3287, de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto N° 3132 del 22 de Mayo de 1956.—

Art. 1°. — Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 % del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1° del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año "	1.50
Número atrasado de más de 1 año	3.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual	\$ 11.25
" trimestral	" 22.50
" semestral	" 45.00
" anual	" 90.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MIN. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1o.) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 21.00
2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	" 36.00
3o.) De más de 1/2 y hasta 1 página	" 60.00
4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

Dirección y Administración, J. M. Leguizamón N° 659

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros a 300 palabras	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00	cm.
Posesión Treintañal y deslinde	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.
Remates de inmueble	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
" de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50	cm.
" de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.00	cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50	cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00					
Contratos de Sociedades	0.30	palabra	0.35	más el 50%			
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00	cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS MÍN. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS—LEYES:

M. de Econ. Nº	690 del	8/11/57.—	Modifica el Anexo C— Inc. 7/2— Consejo de Fomento Ganadero	3166
M. de A. S. Nº	692 "	15/11/57.—	Ratifica en todas sus partes el Convenio celebrado entre el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta	3166 al 3167
" " " "	693 "	" —	Ratifica en todas sus partes el Convenio celebrado entre el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta	3167 al 3168
" " " "	694 "	" —	Prorroga por el término de cinco años, a partir de la fecha de su caducidad ocurrida el 13 de octubre de 1957, las pensiones graciables concedidas por Ley 1548 de fecha 13 de octubre de 1952, a doña Modesta C. de Bridoux y señorita María Angélica Pipino	3168
M. de Gob. Nº	695 "	18/11/57.—	Aprueba Resolución Nº 12, dictada por la Intervención Municipal de General Güemes; cede en carácter de donación a las Conferencias Vicentinas San Pedro, filial General Güemes, una fracción de terreno	3168
M. de Econ. Nº	696 "	" —	Amplía en \$ 12.000 el Parcial 3 de la Partida Principal c) 1 — del Anexo B— Inc. I— Otros Gastos— Orden de Pago Anual 13— Sociedad Rural Salteña	3168
M. de A. S. Nº	697 "	" —	Rehabilita con anterioridad al 1º de abril del año en curso, en la cantidad de \$ 200 mensuales y por el término de 5 años a favor de Petrona Paula Cruz Lamas, la pensión graciable de \$ 150	3169
M. de Econ. Nº	698 "	" —	Modifica el Presupuesto de Gastos en Personal del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública	3169 al 3171
M. de Gob. Nº	699 "	" —	Aprueba Resolución Nº 52, del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta; reglamentar provisoriamente la percepción del impuesto correspondiente a las leyes 1798 y 1567 derogadas por el Código Fiscal y transferida su percepción a las Municipalidades	3171 al 3172

RESOLUCIONES DE MINAS:

Nº	723 — Expte. Nº 2377—D	3172
Nº	720 — Expte. Nº 64.059—D	3172 al 3173

EDICTOS DE MINAS:

Nº	679 — Solicitado por Guillermo Villegas — Expte. Nº 10.0609—V	3173
Nº	678 — Solicitado por Gerald Wehmer — Expte. Nº 100.504—W	3173
Nº	671 — Solicitado por Cipriano Justino González — Expediente Nº 2284—G	3173

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº	719 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública Nº 7275	3173
Nº	691 — Ministerio de Comercio e Industria de la Nación — Licitación Pública Nº 397/57	3173
Nº	687 — Administración Gral. de Aguas — Provisión de elementos	3173
Nº	646 — Dirección Nacional de Vialidad — Obras de Ruta 50, tramo Río Pescado	3173
Nº	639 — Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación, Nº 146 para la obra "Construcciones en el Depósito Regio- nal de Salta" (Pcia. de Salta).	3173 al 3174
Nº	614 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública Nº 385/57	3174
Nº	490 — Construcción de una Usina Hidroeléctrica y Red de distribución en el pueblo de La Caldera	3174

CONCURSO DE PRECIOS:

Nº	662 — Municipalidad de La Viña — Provisión de ripio	3174
----	---	------

EDICTO CITATORIO.

Nº	670 — s. por Carmen A. de Choque	3174
----	--	------

SECCION JUDICIAL

SUCESSIONS:

Nº 715 — De don Virgilio de los Santos Moraga	3174
Nº 686 — De don Alejandro Romero	3174
Nº 710 — De don Nemesio Vilte	3174
Nº 698 — De don Rodolfo Vargas y doña Felipa Victoria Ramos de Vargas	3174
Nº 609 — De doña Elvira Patrón Costas de Solá	3174
Nº 602 — De don Víctor Bautista Obando u Ovando	3174
Nº 598 — De don Rafael Díez de Pons	3174
Nº 588 — De don Lauro Romano	3174
Nº 586 — De doña Petrona o María Petrona Puentes o Puentes de Zárate o Núñez y Petrona, Ambrosia o Ambrosia Puentes de Núñez	3174
Nº 585 — De doña Elba Pérez Rabellini	3174
Nº 584 — De don Héctor Yañez	3174
Nº 579 — De doña Carmen Atienza de D'Alessandro. (Testamentario)	3174
Nº 555 — De doña Josefa Juárez o Josefa Juárez de Illgo	3174
Nº 552 — De don Víctor Romitti y de doña María Romeri o María Encarnación Romeri y/o María Romeris	3174
Nº 535 — De don Félix Rosa Burgos y de doña Servanda Cisneros de Burgos	3174
Nº 525 — De don Bonifacio Fernández	3174
Nº 524 — De don Juan Ponce	3175
Nº 523 — De doña Paulina Aramayo	3175
Nº 522 — De don Víctor Quinteros	3175
Nº 518 — De don Rafael Rebollo	3175
Nº 508 — De don D. Francisco Adolfo Ovejero	3175
Nº 500 — De doña Magdalena Reynoso o Sánchez	3175
Nº 493 — De don Martín Llampa	3175
Nº 489 — De don Segundo Andrés López López	3175
Nº 488 — De doña María Corbalán de Díaz	3175

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 718 — De Crisóstoma Ríos	3175
Nº 717 — De Crisóstoma Ríos	3175
Nº 682 — Solicitada por Mercedes Saravia de Cornejo	3175
Nº 624 — De Pedro Bettella	3175

REMATES JUDICIALES:

Nº 716 — Por Armando G. Orce — Juicio: Pineda Francisco vs. Molina Ramón	3175
Nº 713 — Por Federico Castanié — Juicio: Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Alberto Ellicetche	3175
Nº 711 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Aldana Juan Angel vs. Díaz María Angélica Córdoba de	3175 al 3176
Nº 709 — Por Armando G. Orce: Juicio: Bini Humberto vs. Rufino Fernández, Normando Zúñiga y Bonifacia La Mata de Zúñiga	3176
Nº 708 — Por Armando G. Orce: Juicio: Pérez del Busto Teodolinda Argola de vs. Temer Alfredo	3176
Nº 707 — Por Armando G. Orce: Juicio: Bini Humberto vs. Rufino Fernández, Normando Zúñiga y Bonifacia La Mata de Zúñiga	3176
Nº 705 — Por Federico Castanié — Juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. José María Guillermo Méndez Valdéz	3176
Nº 700 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Chaco Argentino Cía. de Seguros Generales S. A. vs. Luna Benjamín Alberto y Alfredo Reynero Luna	3176
Nº 682 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Cía. de Seguros La Franco Argentina S. A. vs. Spar o Sphar Joaquín o Joaquín Carlos	3176
Nº 673 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Giménez Dionicio vs. José Benítez	3177
Nº 669 — Por Andrés Ilvento — Juicio: Tobar Aurora Blanca Guzmán de vs. Tobar Gregorio	3177
Nº 663 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Aconcagua Cía. Sudamericana de Seguros S. A. vs. Ramón y Palomo S. R. L.	3177
Nº 644 — Por: Martín Leguizamón - Juicio: Elena Aular de Echenique vs. José M. Sáez	3177
Nº 643 — Por: Martín Leguizamón - Juicio: Williams M. Somerville Tansley y James B. S. Tansley vs. Romero Juan Alberto o Alberto	3177
Nº 629 — Por: Arturo Salvatierra — Juicio: Ponce, Bartoletti & Cía. S. R. L. vs. Antonio Martínez Ibáñez	3177
Nº 625 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Sundblad Margarita Saravia de vs. Paisani Carlos	3177
Nº 621 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: José Ressano y otros vs. Ildefonso Fernández	3177 al 3178
Nº 577 — Por Martín Leguizamón — Juicio: División de condominio de la Finca Estancia Vieja promovida por Francisco funcosa	3178
Nº 577 — Por Armando G. Orce — Juicio: Bini Humberto vs. Rufino Fernández, Normando Zúñiga y Bonifacia La Mata de Zúñiga	3178

CITACIONES A JUICIO:

Nº 724 — Julio Pizetti vs. Juan Roberto Salinas	3178
Nº 696 — Ocampo Raúl M. vs. Félix Guanca y Juan Ríos	3178
Nº 695 — Ocampo Raúl M. vs. Pedro Pablo Alzogaray	3178
Nº 694 — Ocampo Raúl M. vs. Juvenal Velasco	3178
Nº 660 — Filiación legítima s/p Yolanda Cortéz de Moya	3178
Nº 657 — Sucesorio de Lauro Katopodis	3178
Nº 656 — Arturo Marasco c/ Marasco y Cía. S. R. L.	3178
Nº 597 — Rosalía Ortiz de Cuéllar vs. Felipe Ortiz	3178
Nº 571 — Ayala Roberta Herminia Rodríguez de vs. Ayala Luis	3178

NOTIFICACIONES DE SENTENCIA.

Nº 712 — Banco Provincial de Salta vs. Hipólito Arjona	3178
--	------

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 685 — De Espinilli o Valeriano	3178 al 3179
---	--------------

SECCION COMERCIAL

COMPRA-VENTA DE NEGOCIO:

Nº 704 — José Corrado vende a Jorge Quiroga Gutiérrez..... 3179

PAGO DE DIVIDENDOS:

Nº 697 — La Regional Cía. Argentina de Seguros S. A. 3179

SECCION AVISOS

ASAMBLEA:

Nº 722 — Asociación Salteña de Fomento Deportivo — para el día 13 de diciembre 3179

AVISOS:

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES 3179

AVISOS A LOS SUSCRIPTORES 3179

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 3179

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS—LEYES:

DECRETO—LEY Nº 690—E.
SALTA, Noviembre 8 de 1957.
Expte. Nº 4356/57.

VISTO este expediente en el que el Consejo de Fomento Ganadero solicita la compensación de partidas entre los principales b) 1 y c) 1 de su presupuesto para el corriente año, a fin de reforzar la asignación que tiene fijada el rubro "Subsidios a matarifes" cuyos fondos resultan insuficientes para atender los compromisos derivados del cumplimiento del principal objetivo de su creación; y

—CONSIDERANDO:

Que propone para ello la reducción de los fondos destinados a la adquisición de reproductores en la suma de \$ 40.000.— mín., con lo que se lograría no alterar las cifras presupuestarias y solucionar en forma satisfactoria una necesidad de bien público;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal de la Provincia en Ejercicio del Poder Legislativo

Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Modifícase el Anexo C— Inciso 7/2— Consejo de Fomento Ganadero— Item 2— Otros Gastos— del Presupuesto General de Gastos en vigor para 1957, cuya reestructuración queda en la siguiente forma:

Partidas Principal Parcial	Concepto	Crédito Parcial	Anual Principal
ITEM 2 — OTROS GASTOS			
a) Gastos Generales			30.000.—
1 Servicios Generales			
18 Fletes y acarreo		6.000.—	
39 Útiles, libros e impresiones		20.000.—	
40 Viáticos y Movilidad		4.000.—	
b) Inversiones y Reservas			165.000.—
1 Servicios Generales			
2 Animales (Adquis. reproductores)		165.000.—	
c) Subsidios y Subvenciones			120.000.—
Servicios Generales			
5 Varios (Subsidios a Matarifes)		120.000.—	
Total del Item 2			\$ 315.000.—

Art. 2º — Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3º — El presente Decreto-Ley será refundado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ROQUE RAUL BLANCHE
RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO—LEY Nº 692—A.

SALTA, Noviembre 15 de 1957.

VISTO este expediente en el que corre agregado el convenio celebrado entre el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación, por una parte y el Gobierno de la Provincia de Salta por la otra, en uso de la facultad que le ha sido delegada al citado Ministerio por Decreto Ley Nº 1.375 del 8 de febrero de 1957, modificado por Decreto Ley Nº 11.562 de fecha 25 de setiembre ppdo.; y, atento a lo informado por la Escribanía de Go-

bierno, sobre la protocolización del citado convenio,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta En Ejercicio del Poder Legislativo
Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1º — Ratifícase en todas sus partes el convenio celebrado entre el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, el que ha sido Protocolizado ante la Escribanía de Gobierno el día 28 de octubre pasado y que textualmente dice:

"Testimonio - Protocolización - El Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación, por una parte, en uso de la facultad que le ha sido delegada por el Decreto Ley Nº 1.375, del 8 de febrero de 1957, modificado por Decreto Ley Nº 11.562, del 25 de setiembre de 1957, y el Gobierno de la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Interventor Nacional, doctor Domingo Nogues Acuña, por la otra parte, celebran el presente convenio, "Ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional y con la intervención del Ministerio de Hacienda de la Nación, bajo las siguientes cláusulas: Artículo 1º — El Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación transfiere al Gobierno de la Provincia de Salta, los establecimientos asistenciales habilitados y en funcionamiento, de propiedad de la Nación, ubicados en la jurisdicción de dicha Provincia.— Artículo 2º — En la transferencia están comprendidos el dominio de los inmuebles y sus instalaciones; las dotaciones del personal en funciones al tiempo de suscribirse este convenio; el dominio de los bienes muebles de uso permanente, inclusive los vehículos, los semovientes y elementos de consumo, cuyos detalles (planos, medidas, planillas de personal, inventarios, etc.), se suscribirán entre ambas partes contratantes una vez realizado el ajuste definitivo de elementos y cifras correspondientes a cada renglón y concordante, también, con el ajuste definitivo resultante del cierre del ejercicio corriente de 1957.— Dichos planos, planillas, etc., formarán parte integrante del presente convenio.— Artículo 3º — Asimismo, el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación transfiere al Gobierno de la Provincia de Salta, los derechos, acciones y obligaciones que a título particular pudieran corresponderle al Estado Nacional en su calidad de titular del dominio de dichos bienes.— Artículo 4º — El Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación en representación de la Nación, y el Gobierno de la Provincia de Salta, en representación del Estado contratante, tendrán facultades de verificación del cumplimiento de las condiciones pactadas en este convenio.— Artículo 5º — Queda establecido que el Poder Ejecutivo Nacional reconoce

al Gobierno de la Provincia de Salta, como compensación inicial que la Nación aporte para la atención de los gastos de funcionamiento de los establecimientos transferidos, el importe en pesos moneda nacional que resulte del ajuste definitivo de cifras al cierre del ejercicio financiero de 1957, importe que será equivalente a la asignación presupuestaria de cada servicio al tiempo de convenirse el traspaso.— Artículo 6º — El monto de la compensación consignada en la cláusula que antecede deberá ser ajustada en los ejercicios financieros posteriores al de la transferencia de los establecimientos de referencia, sobre la base de una reducción porcentual a aplicar sobre el importe indicado en el Artículo 5º.— A los fines establecidos precedentemente, el Ministerio de Hacienda de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, convendrán, antes del primero de junio de cada año, el porcentaje de rebaja que deba efectuarse sobre el aporte del Estado Nacional.— Artículo 7º — El Gobierno de la Provincia de Salta, reconocerá al personal comprendido en esta transferencia, cualquiera que sea la naturaleza de sus servicios y la forma de pago de sus haberes: a) identidad de jerarquía y retribuciones que por cualquier concepto reciban.— b) Aportes realizados, términos y condiciones del régimen jubilatorio. Sin perjuicio de ello, el personal transferido tendrá derecho a optar por el régimen previsional, provincial o municipal que corresponda, facultad que deberá ejercer dentro del plazo de sesenta (60) días contados desde la fecha de ratificación del convenio por el Poder Ejecutivo Nacional.— Queda establecido que el personal técnico a designarse en los establecimientos estará sujeto al régimen de concursos que reglamentará el Gobierno de la Provincia.— Artículo 8º — Este convenio entrará en vigencia a partir de la fecha en que se notifiquen las partes otorgantes del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que le preste aprobación.— Artículo 9º — Una vez aprobado el presente convenio en la forma expresada en la cláusula que antecede, el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación se obliga a poner en posesión del Gobierno de la Provincia de Salta, los establecimientos habilitados en funcionamiento, para cuyo efecto designará al funcionario que la represente para labrar y suscribir el acta respectiva.— Artículo 10º — En lo referente al cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 14.234 (Organización de la Nación para tiempo de guerra), el Gobierno de la Provincia de Salta se compromete a designar por intermedio de la respectiva autoridad sanitaria, un delegado ante la Asesoría de Defensa Nacional del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación, sin perjuicio de sus funciones específicas y sin que ello implique erogación alguna, ajustándose al cumplimiento de la Ley Nº 10.140.— Artículo 11º — El Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, convienen en considerar separadamente y en forma de mutua reciprocidad la realización de los servicios de reconocimientos médicos para ingresos y licencias del personal de la Administración Nacional. Igual procedimiento se seguirá para la atención o contralor de otros servicios especiales no enumerados en que la acción conjunta armonizada pueda conducir a su mejor realización sin que ello signifique mayor aporte del Gobierno Nacional.

Artículo 12º — El presente convenio será firmado por el señor Subsecretario de Asistencia Social y Salud Pública, Dr. Francisco J. Elizalde, en representación del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación, y por el señor Interventor Nacional en la Provincia de Salta, doctor Domingo Nogues Acuña, en representación de la mencionada Provincia.— Artículo 13º — Una vez cumplidos los requisitos preceptuados en el artículo 9º de este convenio, se otorgarán las actas respectivas de dominio con intervención de la Escribanía General del Gobierno de la Nación.— Artículo 14º — El Gobierno de la Provincia estará facultado para cambiar, refundir o modificar los servicios que se transfieren, siempre

que ello no importe la afectación de los inmuebles, muebles, personal y partidas asignadas para la atención de dichos servicios a otra finalidad que no sea la atención de la salud pública y asistencia social. Artículo 15º — Cuando la propiedad de los establecimientos que se transfieren se origine total o parcialmente, en donaciones o legados con cargo, o cuando las erogaciones de los servicios que en los mismos se presten se solventen en todo o en parte, con fondos asignados a ese efecto por donaciones o legados con cargo, la nueva jurisdicción que sobre ellos se establezca no enervará los derechos de quienes pueden hacer cumplir los cargos de los legados o donaciones. Artículo 16º — Queda aclarado que el presente convenio regula exclusivamente la transferencia al Gobierno de la Provincia de los establecimientos asistenciales del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación que se hallen habilitados y en funcionamiento a la fecha, con exclusión de aquellos que no se encuentren terminados o que estándolo, no han sido aún habilitados. Por convenio o convenios posteriores, serán pactadas las condiciones a que deberán ajustarse las transferencias de los establecimientos a que se hace referencia en la última parte del párrafo anterior.— Artículo

17º — Los aportes que se asignen para el funcionamiento de los establecimientos que se transfieren, se concretarán con intervención del Ministerio de Hacienda de la Nación, los créditos presupuestarios del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública se reducirán en la misma medida que corresponda a los gastos de dichos establecimientos.— Artículo 18º — El Gobierno de la Provincia de Salta, deberá rendir cuenta ante el Ministerio de Hacienda de la Nación de toda suma recibida como contribución, para el funcionamiento de los establecimientos que por el presente convenio se transfieren.— Artículo 19º — En fe de lo expuesto se firman tres ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Salta a los veintiocho días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y siete.— D. NOGUES ACUÑA.— FRANCISCO J. ELIZALDE.— Hay un sello ESCRITURA NUMERO CIENTO SESENTA Y TRES PROTOCOLIZACION.— En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintiocho días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, RAUL JOSE GOYTIA, Escribano de Gobierno y testigos que al final se expresará y firmarán, encontrándose en su Despacho Su Excelencia el señor Interventor Federal de la Provincia, doctor DOMINGO NOGUES ACUÑA, argentino, casado y domiciliado en esta ciudad, capaz y de mi conocimiento, doy fé, como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de la Provincia de Salta, acreditando tal carácter con el decreto que se transcribió íntegramente en la escritura número cuarenta y uno del Protocolo de la Escribanía de Gobierno a mi cargo, correspondiente al año en curso, cuyas partes pertinentes, dicen: "Salta, abril 3 de 1957. — Decreto Nº 7276. — El Interventor Federal en la Provincia de Salta, Decreta: Art. 1º — Declárase asuñido por el suscripto Interventor Federal el Mando Gubernativo de la Provincia. — ... Domingo Nogues Acuña. — José Manuel del Campo". — Lo transcribo es copia fiel, doy fé. — y Su Excelencia el Señor Interventor Federal dice: Que a objeto de su resguardo, viene a PROTOCOLIZAR el Convenio celebrado entre el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación representado por el Subsecretario doctor FRANCISCO J. ELIZALDE, y la PROVINCIA DE SALTA, representada por Su Excelencia el señor Interventor Federal, doctor DOMINGO NOGUES ACUÑA, por el que el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación, transfiere al Gobierno de la Provincia de Salta, los establecimientos asistenciales habilitados y en funcionamiento, de propiedad de la Nación ubicados en la jurisdicción de esta Provincia, convenio que consta de cinco fojas que incorporo al contenido de esta escritura, doy fé letida y ratificada, la firman los otorgantes junto con los testigos del acto que lo fueron don

Eduardo Lucio Jándula y don Víctor Jorge Moreno, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocidos, de todo lo que doy fé. — La presente escritura sigue a la que con el número anterior termina al folio dos mil setecientos veinte y dos del Protocolo de la Escribanía de Gobierno a mi cargo correspondiente al año en curso, y esta redactada en una hoja de papel simple de acuerdo a la ley de sellos, doy fé. — Sobre raspado: d: e: Vale. — D. NOGUES ACUÑA.— Tgo. Eduardo Lucio Jándula.— Tgo: V. J. Moreno.— Hay una aclaración de firmas J. R. GOYTIA, Escribano de Gobierno.— CON CUERDA con la matriz de su referencia que corre desde folio dos mil setecientos veinte y tres a dos mil setecientos veinte y ocho del Protocolo de la Escribanía de Gobierno a mi cargo, correspondiente al año en curso, doy fé. Sobre raspado: r: y: 60: 9º: que: al: o: c: a: t: f: bano: v: Valen.— Firmado J. R. GOYTIA".

Art. 2º — El presente Decreto Ley será referendado por los señores Ministros en ACUERDO GENERAL.

Art. 3º — Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
Interventor Federal

ADOLFO GAGGIOLÒ
Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RAMON J. A. VASQUEZ
Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública,

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S: Pública

DECRETO LEY Nº 693-A.

SALTA, 15 de noviembre de 1957.

VISTO este expediente en el que corre agregado el convenio celebrado entre el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación, por una parte y el Gobierno de la Provincia de Salta, por la otra, en uso de las facultades que le han sido delegadas al citado Ministerio por el Decreto Ley Nº 1.375 del 8 de Febrero del año en curso; y atento a lo informado por la Escribanía de Gobierno sobre la protocolización dada al citado convenio,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta en Ejercicio del Poder Legislativo Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1º. — Ratifícase en todas sus partes el convenio celebrado entre el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, de fecha 28 de octubre p.p.d., que fuere protocolizado con igual fecha y que textualmente dice.

"TESTIMONIO — PROTOCOLIZACION: El Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación, por una parte, representado en este acto por el señor Subsecretario doctor FRANCISCO J. ELIZALDE, a uso de las facultades que le han sido delegadas por el Decreto Ley Nº 1.375 del 8 de febrero de 1957, y el Interventor Nacional en la Provincia de Salta, doctor DOMINGO NOGUES ACUÑA, de conformidad con lo previsto en el artículo 11º del convenio de transferencia suscripto entre ambas partes en el día de la fecha, convienen celebrar el presente acuerdo complementario de aquél, concretando en las siguientes cláusulas: 1º) La Provincia de Salta toma a su cargo la tarea de realizar los servicios de reconocimientos médicos para ingresos y licencias del personal de la administración pública nacional previstos en las disposiciones vigentes debiendo remitir al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación, los antecedentes de los mismos, quedando a cargo de dicho Ministerio el trámite posterior. — 2º) Dicha ta-

rea. estará a cargo de los profesionales del arte de curar que la realizan actualmente y que fueron transferidos a la provincia con motivo del convenio suscripto y personal subterráneo y administrativo que colabora en estas tareas. En fe de lo expuesto se firman tres ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Salta a los veintiocho días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y siete. D. NOGUES ACUÑA.— FRANCISCO J. ELIZALDE.— Hay dos sellos.— ESCRITURA NUMERO CIENTO SESENTA Y CUATRO.— En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí: RAUL JOSE GOYTIA, Escribano de Gobierno y testigos que al final se expresará y firmarán, encontrándose en su Despacho, Su Excelencia el señor Interventor Federal de la Provincia, doctor DOMINGO NOGUES ACUÑA, Argentino, casado y domiciliado en esta ciudad, capaz y de mi conocimiento, doy fé, como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de la provincia de Salta, acreditando tal carácter con el Decreto que se transcribió íntegramente en la escritura número cuarenta y uno del Protocolo de la Escribanía de Gobierno a mi cargo, correspondiente al año en curso, cuyas partes pertinentes, dicen: "Salta, abril 5 de 1957.— Decreto N° 7276.— El Interventor Federal en la Provincia de Salta, Decreta: Artículo 1°.— Decretase asumido por el suscripto, Interventor Federal el Mando Gubernativo de la Provincia... Encargado Nogues Acuña.— José Manuel de Campo.— Lo transcribo es copia fiel.— doy fé. Y su Excelencia el Señor Interventor Federal, dice: Que a objeto de su resguardo viene a Protocolizar, el acuerdo complementario al convenio celebrado entre el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, por el que el primero transfiere al Gobierno de la Provincia de Salta los establecimientos asistenciales habilitados a en funcionamiento, de propiedad de la Nación; acuerdo que consta de una foja y que agrego al comienzo de la presente escritura, doy fé.— Leída y ratificada, la firman los otorgantes junto con los testigos que lo fueron don Eduardo Lucio Jándula y don Víctor Jorge Moreno, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento personal, doy fé.— La presente escritura sigue a la que con el número anterior termina al folio dos mil setecientos veinte y ocho del Protocolo de la Escribanía de Gobierno a mi cargo, correspondiente al año en curso y está redactada en una hoja de papel simple, de acuerdo a la Ley de sellos, doy fé.— Sobre raspado: an: i: vic: g: vale.— D. NOGUES ACUÑA.— Tgo.: Eduardo Lucio Jándula.— Tgo: V. J. Moreno.— Hay una aclaración de firma.— J. R. GOYTIA Escribano de Gobierno, CONCUERDA con la matriz de su referencia que corre desde folio dos mil setecientos veinte y nueve a dos mil setecientos treinta del Protocolo de la Escribanía de Gobierno a mi cargo, correspondiente al año en curso, doy fé.— sobre raspado: h: h: s: duar: Vale.— Fdo. J. R. GOYTIA".

Art. 2°.— El presente Decreto Ley será refrendado por los señores Ministros en ACUERDO GENERAL.

Art. 3°.— Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

RAMON J. A. VASQUEZ

ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO LEY N° 694-A.

SALTA, 15 de noviembre de 1957.

Expediente 638-B-57 (N° 675-P-57 (N° 2266)57 y 3638)57 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en estos expedientes las sendas solicitudes, presentadas por doña Modesta C. de Bridoux y señorita María Angélica Pipino, de prórroga de las pensiones gratificables que les fueron otorgadas por Ley 1548 de fecha 13 de octubre de 1952, que caducaron el 13 de octubre de 1957;

Atento a que de las presentes actuaciones se desprende que la prórroga del beneficio de referencia ayudará a las peticionantes a subsistir decorosamente a su subsistencia, y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 22 y 24 de los respectivos expedientes;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta en Ejercicio del Poder Legislativo
Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1°.— Prorrógase por el término de cinco años, a partir de la fecha de su caducidad ocurrida el 13 de octubre de 1957, las pensiones gratificables de DOSCIENTOS PESOS (\$ 200.—) MONEDA NACIONAL, mensuales a cada una concedidas por Ley N° 1548 de fecha 13 de octubre de 1952, a doña Modesta C. de Bridoux y señorita María Angélica Pipino.

Art. 2°.— La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia atenderá el pago de los beneficios establecidos en el artículo anterior con los fondos que recibe al efecto, provenientes de su participación en la Ley Nacional N° 13.478.

Art. 3°.— El presente Decreto Ley será refrendado por los señores Ministros en ACUERDO GENERAL.

Art. 4°.— Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

RAMON J. A. VASQUEZ

ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO LEY N° 695-G.

SALTA, 18 de noviembre de 1957.

Expediente N° 9062/57.

VISTA la nota de fecha 4-X-57, en la cual la Intervención Municipal de General Güemes eleva a consideración y posterior aprobación la Resolución N° 12/57, y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 7 de estos obrados,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta en Ejercicio del Poder Legislativo Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1°.— Apruébase la Resolución N° 12 de fecha 30-IX-57, dictada por la Intervención Municipal de "GENERAL GUÉMEZ", cuyo texto dice:

"General Güemes, Septiembre 30 de 1957.— RESOLUCION N° 12/57.— VISTA la presentación efectuada por la asociación Conferencias Vicentinas "San Pedro", filial Gral. Güemes y, CONSIDERANDO: los propósitos relativos que se persiguen a los que no pueden ser indiferentes las autoridades Municipales, EL INTERVENTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL GUÉMEZ R. E. S. U. E. L. VE: Art. 1°.— Cédese en carácter de donación a las Conferencias Vicentinas "San Pedro", filial General Güemes, una fracción de terreno en la segunda zona del Cementerio local, de las siguientes medidas: frente 6,50 metros por 4, metros de fondo.— Art. 2°.— Solicitese aprobación de la presente Resolución al Poder Ejecutivo de la Provincia, por intermedio de la Oficina de Coor-

"dinación de Asuntos Municipales.— Art. 3°.— Comuníquese, insértese en el libro de Resoluciones y archívese.— Hay un sello que dice: Municipalidad de General Güemes — Salta — Intervención.— ES COPIA."

Art. 2°.— El presente Decreto Ley será refrendado por todos los señores Ministros en ACUERDO GENERAL.

Art. 3°.— Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

RAMON J. A. VASQUEZ

ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO LEY N° 696-E.

SALTA, 18 de noviembre de 1957.

Expediente N° 3784-1957.

VISTO estas actuaciones por las que la Sociedad Rural Salteña, solicita el apoyo financiero del Gobierno de la Provincia, a fin de poder sufragar gastos que la realización de la 15ª Exposición Ganadera, Agrícola e Industrial le ha demandado en razón de que las erogaciones que le originan los certámenes de esa índole sobrepasan considerablemente sus posibilidades financieras; y,

CONSIDERANDO:

Que siendo propósito de esta Intervención Federal contribuir al mejor éxito de todas las manifestaciones agrícolas y ganaderas que se promueven en la Provincia, se hace necesario arbitrar los fondos para ello, en razón de que las partidas presupuestarias asignadas en un marco de estricta economía, se encuentran casi agotadas a la fecha;

Que la suma a distraerse para el otorgamiento del subsidio en cuestión, puede ser tomado del Crédito Adicional que tiene fondos, y sin que ello afecte en forma alguna los resultados del Ejercicio;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta en Ejercicio del Poder Legislativo
Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1°.— Ampliase en DOCE MIL PESOS (\$ 12.000.—) MONEDA NACIONAL el Parcial 3 de la Partida Principal c) 1. del Anexo B, Inciso I, OTROS GASTOS, Orden de Pago Anual N° 13 de la Ley de Presupuesto en vigor para 1957.

Art. 2°.— Los fondos que demanden el cumplimiento de lo precedentemente dispuesto, se tomarán del "Crédito Adicional", Anexo I, Inciso I, Principal a) 1, del Presupuesto General de Gastos en vigencia para el corriente ejercicio.

Art. 3°.— Elévese a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 4°.— El presente Decreto Ley será refrendado por los Señores Ministros en ACUERDO GENERAL.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA

RAMON J. A. VASQUEZ

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERA

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

DECRETO LEY Nº 697-A.

SALTA, 18 de noviembre de 1957.

Expediente 203-L-57 (Nº 830/56 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en este expediente la solicitud presentada por la señorita Petrona Paula Cruz Lámas de prórroga de la pensión graciable que bajo el nombre de Petrona Lámas le fué acordada por Ley Nº 1095 de fecha 27 de setiembre de 1949, caducada el 27 de Setiembre de 1954; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones realizadas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia se desprende que la peticionante, cuyas diferencias de nombre observadas fueron aclaradas estableciéndose que el verdadero es Petrona Paula Cruz Lámas, continúa en la situación que motivó el otorgamiento de la pensión de referencia;

Que no obstante el ánimo de este gobierno de acceder a lo solicitado por la peticionante, razones de orden económico lo inhiben de acordar su prórroga permitiéndole tan solo rehabilitarla por el término de cinco años a

partir del 1º de abril de 1957 en que entró en vigencia el presupuesto del presente Ejercicio y la ampliación de la participación de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia con los fondos provenientes de la Ley Nacional Nº 13.478 con los cuales debe atender su liquidación y pago.

Que por otra parte el aumento del costo de la vida, justifica elevar el importe de dicha pensión de \$ 100.— m/n. a \$ 200.— m/n. que es el mínimo con que actualmente viene acordándose dichos beneficios.

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 32;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta en Ejercicio del Poder Legislativo
Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1º.— Rehabilitase, con anterioridad al 1º de abril del año en curso, en la cantidad de DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 200.— m/n.), mensuales y por el término de cinco años, a favor de PETRONA PAULA CRUZ LAMAS, la pensión graciable que por la

cantidad de \$ 150.— m/n. le fué acordada a Petronas Lámas por Ley Nº 1095 de fecha 27 de setiembre de 1949, que caducó el 27 de setiembre de 1954.

Art. 2º.— La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia atenderá el pago de los expresados beneficios con los fondos que reciba al efecto, provenientes de la participación en la Ley Nacional 13.478.

Art. 3º.— El presente Decreto Ley será redactado por los Señores Ministros en ACUERDO GENERAL.

Art. 4º.— Elevase a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NÚÑEZ ACUNA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
RAMON J. A. VASQUEZ
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

DECRETO-LEY Nº 698-E.

SALTA, Noviembre 18 de 1957.

—VISTO la presentación del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública; y

—CONSIDERANDO:

—Que se hace necesario proceder en forma inmediata a la reestructuración del Presupuesto de "GASTOS EN PERSONAL" del mencionado Ministerio, para solucionar el problema de liquidación de haberes al personal de su dependencia, ya que algunos rubros del citado Item se encuentran sin saldos, y otros con créditos disponibles que pueden absorber el déficit de las agotadas;

—Que no existiendo por otra parte saldo disponible en el Crédito Adi-

cional que permita la ampliación de partidas, no resulta posible la utilización del mismo;

—Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia en Ejercicio del Poder Legislativo

DECRETA CON FUERZA DE LEY:

— Modificar el Presupuesto de "Gastos en Personal" del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, el que quedará redactado en la siguiente forma.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA
Item 1— GASTOS EN PERSONAL

PARTIDA	Clase	Categoría o Concepto	Remuneración Mensual	CREDITO ANUAL	
				Parcial	Principal
a) SUELDOS:					
	Partidas Individuales			19.678.355.—	22.035.981.82
	Partidas Globales			2.357.626.82	
1	Personal Adm. y Técnico				14.489.310.—
1	Partidas Individuales			14.489.310.—	
	Ministro	3 duod.	6.000.—	18.000.—	
	"	9 "	6.000.—	54.000.—	
	Subsecretario	3 "	4.500.—	27.000.—	
	"	9 "	4.500.—	81.000.—	
	Directores	3 "	3.000.—	18.000.—	
	"	9 "	3.500.—	94.500.—	
	"	9 "	3.300.—	89.100.—	
	"	9 "	3.000.—	54.000.—	
	Contador	9 "	3.000.—	27.000.—	
	Jefe Departamento	9 "	3.000.—	27.000.—	
	Jefe Despacho	3 "	2.500.—	7.500.—	
	"	9 "	2.800.—	25.200.—	
	Direct. Asist. Púb.	9 "	2.800.—	25.200.—	
	Jefe Depart. C.	3 "	2.500.—	7.500.—	
	Subcontador	3 "	2.300.—	6.900.—	
	Asesor Letrado	3 "	2.000.—	6.000.—	
	"	9 "	2.500.—	21.500.—	
	Secretario Técnico	9 "	2.500.—	45.000.—	
	Jefe Dpto. Legal	3 "	2.500.—	15.000.—	
	Jefe División	9 "	2.500.—	22.500.—	
	Jefe de Sección	9 "	2.500.—	45.000.—	
	Secret. Adm. Hospital del Milagro	9 "	2.300.—	20.700.—	
	Jefe Sección	9 "	2.300.—	41.400.—	
	Jefe Sección	9 "	2.300.—	336.600.—	
	Secretario Privado	9 "	2.000.—	18.000.—	
	Director	9 "	2.000.—	36.000.—	
	Subdirector	9 "	2.000.—	36.000.—	
	Jefe Acción Social Dir.	3 "	2.000.—	6.000.—	
	Jefe Sección	3 "	2.000.—	18.000.—	
	Jefe Sección	9 "	2.000.—	738.000.—	
1	Oficial Mayor	3 "	1.605.—	86.670.—	
1	Oficial Mayor	9 "	1.800.—	194.400.—	
1	Oficial Mayor	5 "	1.800.—	9.000.—	
1	Oficial Mayor	2 "	1.800.—	3.600.—	

2	Oficial Principal	8	"	1.500.—	76.500.—	
2	Oficial Principal	9	"	1.650.—	89.100.—	
2	Oficial Principal	5	"	1.650.—	41.250.—	
2	Oficial Principal	2	"	1.650.—	9.900.—	
3	Oficial 1º	3	"	1.430.—	17.160.—	
3	Oficial 1º	9	"	1.550.—	41.850.—	
3	Oficial 1º	3	"	1.550.—	9.300.—	
4	Oficial 2º	3	"	1.380.—	8.280.—	
4	Oficial 2º	9	"	1.500.—	229.500.—	
4	Oficial 2º	2	"	1.500.—	3.000.—	
5	Oficial 3º	3	"	1.325.—	63.000.—	
5	Oficial 3º	9	"	1.450.—	339.300.—	
6	Oficial 4º	3	"	1.270.—	7.620.—	
6	Oficial 4º	9	"	1.400.—	453.600.—	
6	Oficial 4º	2	"	1.400.—	5.600.—	
7	Oficial 5º	3	"	1.215.—	61.965.—	
7	Oficial 5º	9	"	1.350.—	522.450.—	
7	Oficial 5º	3	"	1.350.—	4.050.—	
7	Oficial 5º	2	"	1.350.—	8.100.—	
8	Oficial 6º	3	"	1.140.—	112.860.—	
8	Oficial 6º	9	"	1.300.—	1.099.800.—	
8	Oficial 6º	5	"	1.300.—	97.500.—	
8	Oficial 6º	2	"	1.300.—	7.800.—	
9	Oficial 7º	3	"	1.080.—	301.320.—	
9	Oficial 7º	9	"	1.200.—	205.200.—	
10	Auxiliar Mayor	3	"	1.020.—	125.460.—	
10	Auxiliar Mayor	9	"	1.150.—	755.550.—	
10	Auxiliar Mayor	5	"	1.150.—	11.500.—	
10	Auxiliar Mayor	2	"	1.150.—	2.300.—	
11	Auxiliar Principal	3	"	960.—	14.400.—	
11	Auxiliar Principal	9	"	1.100.—	940.500.—	
11	Auxiliar Principal	5	"	1.100.—	22.000.—	
12	Auxiliar 1º	3	"	900.—	35.100.—	
12	Auxiliar 1º	9	"	1.050.—	519.750.—	
13	Auxiliar 2º	3	"	850.—	102.000.—	
13	Auxiliar 2º	9	"	1.000.—	1.341.000.—	
13	Auxiliar 2º	5	"	1.000.—	55.000.—	
14	Auxiliar 3º	3	"	825.—	222.750.—	
14	Auxiliar 3º	9	"	950.—	752.400.—	
14	Auxiliar 3º	5	"	950.—	61.750.—	
15	Auxiliar 4º	3	"	800.—	223.200.—	
15	Auxiliar 4º	9	"	900.—	753.300.—	
16	Auxiliar 5º	3	"	775.—	304.575.—	
16	Auxiliar 5º	9	"	850.—	1.774.800.—	
16	Auxiliar 5º	5	"	850.—	34.000.—	
16	Auxiliar 5º	3	"	850.—	7.650.—	
17	Ayudante Mayor	9	"	600.—	16.200.—	
17	Auxiliar 6º	3	"	750.—	335.250.—	
2/1	Partidas Globales					807.475.27
	Personal transitorio a sueldo					807.476.27
	Para contratación del personal profesional suplencias de cargos técnicos y reconocimientos ser vicios técnicos, etc.					
2	Personal Obrero y de Maestranza					558.570.—
1	Partidas Individuales	9	"		558.570.—	
4	Oficial 2º	9	"	1.500.—	13.500.—	
7	Oficial 5º	3	"	1.215.—	3.645.—	
7	Oficial 5º	2	"	1.350.—	2.700.—	
10	Auxiliar Mayor	9	"	1.150.—	20.700.—	
11	Auxiliar Principal	9	"	1.100.—	9.900.—	
12	Auxiliar 1º	3	"	950.—	2.700.—	
12	Auxiliar 1º	9	"	1.050.—	28.350.—	
13	Auxiliar 2º	3	"	850.—	10.200.—	
13	Auxiliar 2º	9	"	1.000.—	27.000.—	
15	Auxiliar 3º	3	"	900.—	9.600.—	
15	Auxiliar 4º	9	"	950.—	97.300.—	
16	Auxiliar 5º	3	"	775.—	16.275.—	
16	Auxiliar 5º	9	"	850.—	15.300.—	
17	Auxiliar 6º	3	"	750.—	301.500.—	
2/1	Partidas Globales					492.865.—
	Personal Transitorio a Sueldo					492.865.—

PARTIDA	Clase	Categoría o	Remuneración	CREDITO ANUAL	
				Parcial	Principal
Principal	Parcial	Concepto	Mensual		
		Para pago de suplencia y reconocimientos de servicios		492.865.—	
4	Personal de Servicio:				4.405.475.—
1	Partidas Individuales			4.405.475.—	
2	Oficial Principal	9 duod.	1.650.—	14.850.—	
4	Oficial 2º	9 "	1.500.—	40.500.—	

8	Oficial 6º	9	"	1.300.—	23.400.—
9	Oficial 7º	9	"	1.200.—	10.300.—
10	Auxiliar Mayor	3	"	1.020.—	6.120.—
10	Auxiliar Mayor	9	"	1.150.—	351.900.—
11	Auxiliar Principal	3	"	960.—	2.880.—
11	Auxiliar Principal	9	"	1.100.—	19.800.—
12	Auxiliar 1º	3	"	900.—	5.400.—
12	Auxiliar 1º	9	"	1.050.—	94.500.—
13	Auxiliar 2º	3	"	850.—	66.300.—
13	Auxiliar 2º	9	"	1.000.—	216.000.—
14	Auxiliar 3º	3	"	825.—	4.950.—
14	Auxiliar 3º	9	"	950.—	25.650.—
15	Auxiliar 4º	3	"	800.—	16.800.—
15	Auxiliar 4º	9	"	900.—	591.300.—
16	Auxiliar 5º	3	"	775.—	2.325.—
16	Auxiliar 5º	9	"	850.—	2.807.550.—
16	Auxiliar 5º	5	"	850.—	20.750.—
17	Auxiliar 6º	3	"	750.—	58.500.—
17	Ayudante Mayor	9	"	600.—	16.200.—

Partidas Globales

863.481.55

Personal Transitorio a Sueldo

863.481.55

Para contratación del Personal de servicio, reconocimientos, pago suplencias, etc.

863.481.55

8 PERSONAL DOCENTE

113.805.—

2/1 Partidas Globales

113.805.—

Para pago del Personal docente por horas, titulares y suplentes

113.805.—

9 CLERO

225.000.—

1 Partidas Individuales

225.000.—

12	Auxiliar 1º	3 duod.	900.—	2.700.—
12	Auxiliar 1º	9	1.050.—	3.450.—
16	Auxiliar 5º	9	850.—	68.850.—
17	Auxiliar 6º	3	750.—	9.000.—
17	Ayudante Mayor	9	600.—	135.600.—

2/1 Partidas Globales

80.000.—

80.000.—

Personal Transitorio a sueldo
Para contratación de religiosos

80.000.—

c) BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS

2.559.870.—

2 Partidas Globales

2.559.870.—

1	Antigüedad			211.295.—
2	Sueldo Anual Complementario			1.675.600.—
3	Salario Familiar			454.775.—
5	Horas Extraordinarias			68.150.—
6	Suplemento por Zona			150.000.—

c) APOORTE PATRONAL

3.299.117.50

2 Partidas Globales

3.299.117.50.—

- 1 Caja de Jubilaciones
- 2 Seguro Colectivo Obligatorio

3.287.517.50

31.600.—

TOTAL DEL ITEM I

27.894.969.32

Art. 2º.— El Presupuesto establecido por el artículo 1º tiene vigencia a partir del 1º de Enero del corriente año.

Art. 3º.— Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 4º.— El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ES COPIA:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

NOGUES ACUÑA

GAGGIOLO

VASQUEZ

BLANCHE

DECRETO—LEY Nº 699-G.

SALTA, Noviembre 18 de 1957.

Expte. Nº 9022/57.

VISTO este expediente en el que la Municipalidad de la Capital eleva a consideración y aprobación de esta Intervención Federal, la Resolución Nº 52— dictada por la citada Comunidad;

CONSIDERANDO:

Que el Código Fiscal de la Provincia, por su artículo 301, procedió a la derogación de la Ley Nº 1567 de enero 9 de 1953, que establecía un impuesto equivalente al 10% del precio de las entradas sobre todas las reuniones dadas

tes que se realizaran, fijando al destino de tales fondos para el sostenimiento de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabreña" (el 80%) y para el otorgamiento de becas de perfeccionamiento artístico (el 20% restante);

Que es indudable que el pensamiento que inspiró la derogación de dicha Ley al sancionarse el Código Fiscal, ha sido el de restituir a las Municipalidades las rentas provenientes del gravamen a los espectáculos públicos;

Que es también indudable que la imposición de tales gravámenes debe hacerse por la vía le-

gal correspondiente, es decir, mediante la sanción de un Decreto-Ley, atenta la inexistencia del Consejo Deliberante;

Que en otros términos, se derogó la Ley que establecía el impuesto en el ámbito provincial pero no se dictó en forma legal el otorgamiento que le estableciera en el ámbito municipal;

Que, por otra parte, es procedente la aprobación de la Resolución dictada bajo el nº 52 con fecha 27 de Febrero del año en curso, por el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, atentas las circunstancias anteriores;

Por todo ello, y atento al dictamen producido por el Señor Fiscal de Estado a fs. 30, de estas actuaciones,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta en Ejercicio del Poder Legislativo
DECRETA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución n° 52 de Febrero 27 de 1957 en curso, del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, cuyo texto se transcribe a continuación: "VISTO la necesidad de reglamentar provisoriamente la percepción del impuesto correspondiente a las Leyes 1798 y 1567 derogadas por el Código Fiscal y transferida su percepción a las Municipalidades, y atento a que los próximos bailes de carnaval significarán para esta Comuna un ingreso considerable."

"Por todo ello, y hasta tanto el Gobierno Provincial apruebe el proyecto que está reestructurando esta Municipalidad, El Interventor de la Comuna de la Capital:— RESUELVE:— Art. 1º.— Facúltase a la Dirección de Control para que confeccione una nómina de los Inspectores y Jefes de Oficina que creyera oportuno para que munidos de la autorización correspondiente procedan a inspeccionar los locales donde se realicen los bailes de Carnaval."

"Art. 2º.— Sin perjuicio de lo que prescribe la Ordenanza respecto a la percepción por estos bailes y de acuerdo a lo que postulaba la Ley 1567 todas las reuniones danzantes que se realicen en locales privados o de asociaciones deportivas o culturales, abonarán, sin excepción, un impuesto equivalente al 10% (diez por ciento) del precio de la entrada, tarjeta o invitación."

"Art. 3º.— Las autoridades o responsables de la reunión danzantes suscribirán una declaración jurada diaria que autentificará el inspector actuante y cuyo pago deberá realizarse dentro del término de diez días improrrogables de la fecha de realizado."

"Art. 4º.— Copia de la presente Resolución se cursará a todas las asociaciones o particulares que hayan solicitado autorización para dichos bailes."

"Art. 5º.— Los ingresos que correspondan por este concepto se imputarán a la cuenta "Ingresos Varios-Bailes".— Art. 6º.— Comuníquese, publíquese, etc.— (Fdo.) Carlos Saravia Cornejo—Interventor de la Municipalidad de la Capital.— (Fdo.) Brígido Zavaleta—Secretario General."

Art. 2º.— Todas las reuniones danzantes que se realicen en locales privados o de asociaciones deportivas o culturales abonarán, sin excepción, un impuesto equivalente al diez por ciento (10%) del precio de la entrada, tarjeta o invitación.— A tal efecto, las entidades organizadoras o las personas responsables de estas reuniones actuarán como agentes de retención y que quedan autorizadas a descargar con el por ciento del impuesto, las respectivas tarjetas, entradas o invitaciones.

Art. 3º.— No podrá realizarse ninguna reunión danzante de las especificadas en el Art. 2º sin que la entidad organizadora o persona responsable haya registrado en la Municipalidad de la Ciudad de Salta, las tarjetas, invitaciones o entradas que se expendirán, siendo obligación de ellas, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de realizada la reunión, depositar el importe de este impuesto en la Municipalidad de la Capital.

Art. 4º.— El total de los ingresos obtenidos por este gravamen ingresará a rentas generales de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Art. 5º.— El presente decreto-ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 6º.— Lévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 7º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA

RAMON J. A. VASQUEZ

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é L. Pública.

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 723 — SALTA, Noviembre 15 de 1957.
Expte. 2377-D.

—Y VISTOS:

La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por los señores Rogelio Héctor Díez y Toribio Zuleta, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones;

Por ello, de acuerdo con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto-Ley 430/57,

El Juez de Minas de la Provincia
RESUELVE:

1º) Otorgar a los señores Rogelio Héctor Díez y Toribio Zuleta, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo (hidrocarburos fluidos y sus derivados) y minerales reservados por el Gobierno Nacional en el Departamento de Cafayate de esta provincia, por el término de Trescientos (300) días, y en una superficie de Dos Mil (2.000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el registro gráfico efectuado a fs. 5 y 6, quedando la zona peticionada registrada en la siguiente forma: se ha tomado como punto de referencia el Abra de la Laguna y se midieron: 1.950 metros Azimut 40º31' para llegar al punto de partida, desde donde se midieron: 1.650 metros azimut 130º31', 4.000 metros azimut 220º31', 5.000 metros azimut 310º31', 4.000 metros azimut 40º31' y finalmente 3.350 metros azimut 130º31', para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.

Para la ubicación precisa en el terreno los solicitantes toman como punto de referencia el peñón de Abra Laguna y dicen que es el punto que en el plano minero figura con el nombre de Abra de la Laguna.— Según estos datos que son dados por los interesados en croquis de fs. 1, escrito de fs. 2 y aclaración de fs. 4, y según el plano de Registro Gráfico la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros, no estando la misma comprendida dentro de la Zona de Seguridad (Artículo 1º-a — Decreto Nº 14.887/46).

Según manifestación de los interesados, los terrenos afectados son de propiedad de la Sucesión de Abel Michel Torino, Suc. de Alberto y Valentín Ramírez y Suc. de Josélinio Fernández, domiciliados todos en Tucumán.

2º) De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el día 15 de diciembre próximo y vencerá el día 11 de octubre de 1963.

3º) Antes de la iniciación del término del permiso, el interesado acreditará haber abonado la cantidad de Ocho pesos moneda nacional (msn. 8) en concepto provincial, en concepto de canon minero (L.C. 3º, art. 271 del Código de Minería).

En su defecto el permiso será declarado caduco.

4º) El permisionario queda obligado a cumplir y observar las instrucciones impartidas a fs. 13, que forma parte de esta resolución.

5º) Hágase saber, registrese, publíquese de testimonio, repóngase, tómese nota por Dirección de Minas, y cumplido, resérvese en Secretaría. Ante mí.

Dr. Luis Víctor Qutes — Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Roberto A. de los Ríos — Secretario.
e) 26/11/57.

Nº 720 — SALTA, Setiembre 24 de 1957.
Expte. Nº 64.059-D.

—Y VISTOS:

La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por don Antonio Doric y José S. Arroyo, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones;

Por ello, de acuerdo con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto-Ley Nº 430/57,

El Juez de Minas de la Provincia
RESUELVE:

1º) Otorgar a los señores Antonio Doric y José S. Arroyo, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo (hidrocarburos fluidos y sus derivados) y minerales reservados por el Gobierno Nacional en el Departamento de Los Andes de esta Provincia, por el término de Trescientos días (300) y en una superficie de Dos mil (2.000) hectáreas ubicadas, de acuerdo con el registro gráfico efectuado a fs. 4 y vta. 5 quedando la zona peticionada registrada en la siguiente forma: se ha tomado como punto de referencia el Horn de Tolar Grande y se midieron 9.000 metros Azimut 233º y 2.500 metros al Norte para llegar al punto de partida desde el que se midieron 2.000 metros Este, 5.000 metros Sud, 4.000 metros Oeste, 5.000 metros Norte y por último 2.000 metros Este para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— Para la ubicación precisa en el terreno, los interesados toman como punto de referencia la cumbre del Cerro Barrealito y miden desde allí 2.500 metros al Norte para llegar al punto de partida.— Según estos datos que son dados por los recurrentes en croquis de fs. 1, escrito de fs. 2 y aclaración de fs. 3, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.

Los terrenos, afectados, según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal.

2º) De acuerdo con el artículo 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el día 24 del mes de octubre próximo, y vencerá el día 20 del mes de agosto del año 1963.

3º) Antes de la iniciación del término del permiso, el interesado acreditará haber abonado la cantidad de Ocho pesos moneda nacional (msn. 8) en concepto de canon minero (L.C. 3º, art. 271 del Código de Minería).

En su defecto, el permiso será declarado caduco.

4º) El permisionario queda obligado a cumplir y observar las instrucciones impartidas a fs. 14 que forman parte de esta resolución.

5º) Hágase saber, registrese, publíquese, dé

se testamón, repóngase, tómese nota por el Dpto. Técnico y cumplido, Resérvese en Secretaría. Ante mí.

Dr. Luis Víctor Outes — Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Roberto A. de los Ríos — Secretario.
e) 26/11/57.

EDICTOS DE MINAS

Nº 679 — Solicitud de permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría en el Departamento de Los Andes presentada en el Expte. Nº 100.609-V por el señor Guillermo Villegas, el día diez y nueve de Mayo de 1954, a horas doce y treinta minutos.— La Autoridad Minera Provincial le hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud.— “La zona solicitada ha quedado registrada en la siguiente forma: se ha tomado como punto de referencia el cerro Nevado de Pastos Grandes y se midieron 2.000 metros azimuth 360º para llegar al punto de partida, desde donde se midieron: 4.000 metros azimuth 90º, 4.000 metros azimuth 180º, 5.000 metros azimuth 270º, 4.000 metros azimuth 360º y por último 2.500 metros azimuth 90º para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano de Registro Gráfico, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, octubre 21 de 1957.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese en la misma hasta su oportunidad.— Outes. Lo que se hace saber a sus efectos.
SALTA, Noviembre 12 de 1957.

Roberto A. de los Ríos - Secretario.

e) 19/11 al 2/12/57.

Nº 678 — Solicitud de permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría en el Departamento de Los Andes presentada en el Expte. número 100.504-W— por el señor Gerald Wehmer el día diez y nueve de enero de 1954 a horas nueve.— La Autoridad Minera Provincial le hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud.— “La zona solicitada ha quedado registrada en la siguiente forma: se ha tomado como punto de referencia la cumbre del cerro Azufre y se midieron: 2.500 metros azimuth 15º para llegar al punto de partida, desde el que se midieron: 5.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Norte, 5.000 metros al Este y por último 4.000 metros al Sud para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano de Registro Gráfico, la zona solicitada se superpone en 40 hectáreas aproximadamente a la mina Vince (expte. Nº 1578/N[47], en 18 hectáreas a la mina Armonia (expte. Nº 1542/N[47]) y en 48 hectáreas aproximadamente al cateo expediente nº 1936/W[52], resultando por lo tanto una superficie libre aproximada de 1894 hectáreas.— A lo que se proveyó.— Salta, 13 de octubre de 1957.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese en la misma hasta su oportunidad.— Outes.

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Noviembre 12 de 1957.

Roberto A. de los Ríos - Secretario.
e) 19/11 al 2/12/57.

Nº 671 — EDICTO DE MINAS: — Solicitud de permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría en el Departamento de Cafayate presentada en el Expediente Nº 2284-G, por el señor Cipriano Justino González y otro el día tres de Diciembre de 1956 a horas ocho.— La Autoridad Minera Provincial le hace saber por diez días al efecto que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud.— “La zona solicitada ha quedado registrada en la siguiente forma: se ha tomado como punto de referencia el centro del pueblo de Cafayate, y se midieron: 4.000 metros Sur 45º Oeste y 2.000 metros al Oeste para llegar al punto de partida, desde donde se midieron: 4.000 metros al Sud, 5.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Norte y por último 5.000 metros al Este para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— Para la ubicación precisa en el terreno los solicitantes toman como punto de referencia la cumbre del cerro Divisadero y miden 2.000 metros al Oeste para llegar al punto de partida.— Según estos datos que son dados por los interesados en croquis de fs. 1, escrito de fs. 2 y aclaración de fs. 3, y según el plano de Registro Gráfico, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, octubre 21 de 1957.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese en la misma hasta su oportunidad. Outes. Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, noviembre 14 de 1957.

Roberto A de los Ríos — Secretario

e) 18 al 29/11/57.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 719 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES ADMINISTRACION DEL NORTE SALTA

“Por el término de 20 días a contar del 26 de Noviembre de 1957, llámase a Licitación Pública Nº 7275 para la Construcción por Ajuste Alzado de 17 Casas Habitación en Campamento Vespucio, cuya apertura se realizará el 15 de Diciembre de 1957 a las once horas simultáneamente en la Oficina de Contratos de los Y. P. F. del Norte, sita en Campamento Vespucio Prov. de Salta y en De. on Gral. de Y. P. F. Avda. Roque Sáenz Peña 777— Capital Federal.”

“Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas pueden dirigirse a la Administración citada, a la Dirección General de Y. P. F. y a la Representación Legal de Y. P. F. sita en calle Deán Funes 8— Salta. Precio del pliego \$ 422.— m/n. (Cuatrocientos veintidos pesos moneda nacional) cada uno.”

e) 26/11 al 16/12/57.

Nº 691 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION — ADMINISTRACION DEL NORTE

LICITACION PUBLICA Nº 397/57.

“Por el término de 10 días a contar del 18 de Noviembre del cte. año, llámase a Licitación Pública Nº 397/57 para la contratación de la Mano de Obra para la Construcción de plata-

formas para acondicionamiento de materiales en Campo Durán, cuya apertura se efectuará el día 28 de Noviembre de 1957 a las 11 horas en la Administración del Norte (Oficina de Contratos), sita en Campamento Vespucio.”

“Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y a la Representación Legal, calle Deán Funes 8, Salta. Precio del pliego \$ 42,50 m/n. (Cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos) cada uno.”

e) 20 al 28/11/57.

Nº 687 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GRAL. DE AGUAS DE SALTA —

De conformidad a lo dispuesto por Resolución Nº 1236/57 dictada por el Consejo General de la Repartición, convócase a licitación pública para el día 27 del corriente a horas 11, en que tendrá lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la provisión de los siguientes elementos:

Cable de Cobre Desnudo — Norma IRAM 2004

50.000 metros de 10 mm2. de sección.

25.000 metros de 16 mm2. de sección.

15.000 metros de 25 mm2. de sección.

25.000 metros de 35 mm2. de sección.

Cable de Cobre con Aislación Intemperie — Norma IRAM 2020 —

70.000 metros de 10 mm2. de sección.

40.000 metros de 16 mm2. de sección.

25.000 metros de 25 mm2. de sección.

25.000 metros de 35 mm2. de sección.

15.000 metros de 50 mm2. de sección.

10.000 metros de 70 mm2. de sección.

—Las consultas respectivas deberán ser formuladas en el Departamento Electromecánico de la A. G. A. S., calle San Luis 52, Salta, sin cargo y las ofertas, deben acompañarse con sellado provincial por la suma de \$ 15.— m/n. y \$ 3.— m/n. de reposición de sellado; boleta de depósito en duplicado efectuado en Banco Provincial de Salta, orden de esta Administración, por una suma equivalente al 1% del importe total de la propuesta.

Salta, Noviembre de 1957.

Ing. MANUEL ERNESTO GALLI, Adm. Gral. de A.G.A.S. — JORGE ALVAREZ, Secretario

e) 19/11 al 2/12/57.

Nº 646 — DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Ministerio de Obras Públicas de la Nación Dirección Nacional de Vialidad. Licitación Pública de las obras de Ruta 50, tramo Río Pescado — Río Bermejo, sección Río Pescado — Solazuty — \$ 4.671.598.70.

—Sección Río Bermejo — Solazuty y puentes, \$ 15.410.263.30.

Se aceptan propuestas globales, o separadas. Presentación propuestas: 5 de diciembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e) 12/11 al 2/12/57

Nº 614 — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE SALTA

“Por el término de 20 días a contar del 6 de noviembre de 1957, llámase a Licitación Pública Nº 385/57 para la Contratación de la Mano de Obra para el “Mantenimiento de Pista Oleoducto Campo Durán—Río Bermejo”, cuya apertura se realizará el día 26 de Noviembre de 1957 a las once horas en la Oficina de Contratos de los Y.P.F. del Norte, sita en Campamento Vespucio Provincia de Salta.”

"Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada o a la Representación Legal de Y.P.F., sita en la calle Deán Funes 8, Salta, Precio del pliego \$ 100.— (Cien pesos moneda nacional) cada uno."

e) 7 al 26/11/57.

Nº — 593 — PLAN DE CAMINOS DE FOMENTO AGRICOLA — FONDO "B" CONSORCIO CAMINERO Nº 12 — PUENTE SOBRE RIO CALDERA — LICITACION PUBLICA DE LAS OBRAS

Llámase a licitación pública para el día 20 de Noviembre a horas diez, con el objeto de adjudicar las obras de construcción de un puente de hormigón armado, sobre el río Caldera, dentro del régimen del Decreto-Ley 9675/56, con un presupuesto oficial de \$ 1.984.988,50 m/n. más los adicionales por mayor costo a reconocer de acuerdo con la reglamentación vigente en el orden provincial.

Los planos y documentaciones pueden ser retirados ó consultados en la sede del 5º Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad, en cuyas oficinas deben ser presentadas las propuestas.

SALTA, Octubre de 1957.
Cecilio Muñoz — Presidente
David M. Serrey — Secretario

e) 4 al 22/11/57

Nº 490 — Llámase a Licitación Pública, por el término de 15 días, para la construcción de Una Usina Hidroeléctrica y Red de distribución, en el pueblo de La Caldera, con presupuesto oficial de \$ 349.717,59 m/nacional y \$ 115.267,22 m/n. respectivamente.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 28 de Octubre a horas 11 en el Despacho del Sr. Escribano de Gobierno, Avenida Belgrano Nº 971. En el mismo lugar podrán retirarse los Pliegos de Condiciones de 7 a 13 horas, al precio de \$ 100.— m/n.

Cecilio Muñoz — Interventor Municipal de La Caldera — Augusto Regis — Secretario

e) 15 al 28/10/57.

CONCURSO DE PRECIOS

Nº 662 — MUNICIPALIDAD DE LA VINA CONCURSO DE PRECIOS PROVISION DE 1.200 MS3. DE RIPIO CLASIFICADO.

Llámase a concurso de precios, por el término de 10 días, para la provisión de 1.200 ms3. de ripio clasificado, con destino al enripiado de las calles de este pueblo; las propuestas se abrirán el día 25 de noviembre de 1957, a horas 11, en el despacho de la Intervención Municipal; los interesados pueden solicitar informes en la Secretaría de la misma.

La Vina, 13 de noviembre de 1957.
Dante Antonio Chávez — Interventor Municipal
José M. Cejas — Secretario.

e) 15/11 al 25/11/57.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 670 — REF: Expte. 15193/48.— CARMEN A. DE CHOQUE s. r. p. 112/2.—

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Carmen A. de Choque tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,464 l/segundo, a derivar del Río Calchaquí (margen izquierda) por la acequia denominada El Colte, una superficie de 0,8850,70 Ha., del inmueble "Finca Las Maravillas", catastro Nº 137, ubicado en el Partido de Seclantás, Dpto. de Molinos. En estiaje, tendrá turno de

12 horas en un ciclo de 12 días, con todo el caudal de la acequia.

SALTA, Administración General de Aguas.
Nieves Gladys Centeno - Registro de Aguas
A.G.A.S.

e) 18 al 28/11/57.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 715 — SUCESORIO:

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Virgilio de los Santos Moraga, habilitase la feria de enero próximo.

SALTA, 21 de Noviembre de 1957.
Dr. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario

e) 25/11 al 8/1/58.

Nº 710 EDICTO SUCESORIO: — El Dr. Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Instancia 3ª, Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NEMESIO VILTE para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.

Habilitase la feria del mes de Enero.

Salta, 14 de Noviembre de 1957.

A. Escalada Yriondo. — Secretario.

e) 22/11/57 al 7/1/58

Nº 698 — El Sr. Juez de Quinta Nominación, Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO VARGAS y de Doña FELIPA VICTORIA RAMOS DE VARGAS.— Habilitase la feria de Enero Salta, Noviembre de 1957.— SANTIAGO FIORI.— Secretario.

e) 21/11/57 al 3/1/58

Nº 666 — SUCESORIO: — El señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 2ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Alejandro Romero.

SALTA, Octubre 22 de 1957.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario.

e) 15/11 al 27/12/57.

Nº 609 — SUCESORIO: — El Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA PATRON COSTAS DE SOLA. Salta, 4 de noviembre de 1957.

Nicanor Arana Urioste.— Secretario

e) 5/11 al 16/12/57

Nº 602 — EDICTO:

El Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, Doctor Adolfo D. Torino, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR BAUTISTA OBANDO U OVANDO.

Secretaría, 24 de octubre de 1957.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario.

e) 4/11 al 13/12/57.

Nº 598 — SUCESORIO.— El Sr. Juez Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don RAFAEL DIEZ DE FONS.— Salta, Octubre 31 de 1957.

Dr. S. Ernesto Yazile — Secretario

e) 4/11 al 13/12/57.

Nº 588 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Lauro Romano.— Salta, 29 de Octubre de 1957.

Agustín Escalada Yriondo. — Secretario

e) 30/10 al 11/12/57.

Nº 586 — El Juez de Primera Nominación, Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de Petrona o María Petrona Puentes o Puentes de Zárate o Núñez y Petrona Ambrosia o Ambrosia Puentes de Núñez.

Salta, 9 de agosto de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario.

e) 30/10 al 11/12/57.

Nº 585 — El Juez Cuarta Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores en testamentaria Elba Pérez Rabellini. Salta, 17 de Octubre de 1957.

Dr. S. Ernesto Yazile — Secretario

e) 30/10 al 11/12/57.

Nº 584 — El Sr. Juez Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Héctor Yazile

Salta, 22 de Octubre de 1957.

Dr. S. Ernesto Yazile — Secretario.

e) 30/10 al 11/12/57.

Nº 570 — TESTAMENTARIA — El Doctor VICENTE SOLA, Juez Primera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derechos a la testamentaria de doña CARMEN ATIENZA DE D'ALESSANDRO.

SALTA, 24 de Octubre de 1957.

Dr. NICANOR ARANA URIOSTE
Secretario

e) 28/10 al 9/12/57.

Nº 555 — SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña JOSEFA JUAREZ ó JOSEFA JUAREZ DE INIGO.— Salta, Octubre 23 de 1957.— SANTIAGO FIORI — Secretario

e) 25/10 al 6/12/57

Nº 552 — SUCESORIO:

—El Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don VICTOR ROMITI y Da. MARIA ROMERI ó MARIA ENGRACIA ROMERI y/o MARIA ROMERIS.

SALTA, 2 de Octubre de 1957.

SANTIAGO S. FIORI

Secretario

e) 24/10 al 5/12/57.

Nº 535 — EDICTO.— ADOLFO D. TORINO, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don FELIX ROSA BURGOS y DE DOÑA SERVANDA CISNERO DE BURGOS.

Secretaría, 18 de octubre de 1957.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 23/10 al 4/12/57.

Nº 525 — El Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de don BONIFACIO FERNANDEZ, bajo apercibimiento.— SALTA, 17 de Octubre de 1957.— ANIBAL URIBARRI, Esc. Secretario.

e) 22/10 al 3/12/57.

Nº 524 — El Juez de 1ª Instancia 2da. Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de Juan Poñce, bajo apercibimiento. — SALTA, 17 de Octubre de 1957. — Anibal Urribarri. — Esc. Secretario.

e) 22/10 al 3/11/57.

Nº 523 — El Juez de 1ª Instancia 2da. Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de Paulina Aramay, bajo apercibimiento. — Salta, 17 de Octubre de 1957. — Anibal Urribarri. — Esc. Secretario.

e) 22/10 al 3/12/57

Nº 522 — EDICTOS SUCESORIOS: Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 5ª Nominación declara abierto el Juicio Sucesorio Victor Quinteros, y cita y emplaza a los interesados por treinta días. Salta, 4 de octubre de 1957.

Santiago S. Fiore — Secretario

e) 22/10 al 3/12/57

Nº 518 — EDICTO. — El Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, Doctor Adolfo D. Torino, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don Rafael Rebollo.

Secretaría, 18 de octubre de 1957.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 22/10 al 3/12/57

Nº 508 — SUCESORIO. — El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. Francisco Adolfo Ovejero. — Salta, Octubre 15 de 1957. — Anibal Urribarri — Escribano Secretario

e) 18/10 al 29/11/57.

Nº 500 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de 4ª Nominación C. y C. cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Magdalena Reynoso o Sánchez, para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos. — Salta, Octubre 14 de 1957.

Dr. S. ERNESTO YAZILE, Secretario

e) 17/10 al 23/11/57.

Nº 493 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Vicente Solá, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN ILAMPA, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

SALTA, 26 de Septiembre de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario

e) 16/10 al 27/11/57

Nº 489 — SUCESORIO. — El Señor Juez de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Segundo Andrés López. — Salta, Octubre 9 de 1957. — Anibal Urribarri, Secretario.

e) 16/10 al 26/11/57

Nº 488 — SUCESORIO. — El Señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación Doctor Ovejero Solá, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña María Corbalán de Díaz por treinta días. — Salta, 14 de octubre de 1957. — Santiago S. Fiore — Secretario.

e) 15/10 al 26/11/57

POSESION TREINTAÑAL

Nº 718 — POSESION TREINTAÑAL.

Ante el Juzgado en lo Civil y C. de 1ª Instancia 1ª Nominación se ha presentado doña Crisóstoma Ríos, iniciando juicio de posesión treintañal sobre el inmueble ubicado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, catastro Nº 1636, sección 6ª, manzana 12, parcela 3, que mide 58.80 m. en su costado norte, 69 m. en su costado sur, 61.70 m. en su costado este, y 67.44 m. en su costado oeste, lo que hace una superficie de 3.795.91 m. y limita, por el Norte, con Amalia Argañaraz de Oyarzú, por el Sur, con la calle Sarmiento, por el Este, con la Ayda. Esquiú, y por el Oeste, con María Gómez de Moreno y Juan Cavanna, lo que se hace saber a don Pascual Ríos o a sus herederos y a quienes puedan considerarse con derecho para que comparezcan a juicio, bajo apercibimiento de designarse defensor para que los represente.

SALTA, 21 de Noviembre de 1957.

Dr. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario

e) 25/11/57 al 20/12/57.

Nº 717 — POSESION TREINTAÑAL.

Ante el Juzgado en lo Civil y C. de 1ª Instancia 1ª Nominación se ha presentado doña Crisóstoma Ríos, iniciando juicio de posesión treintañal sobre el inmueble ubicado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, calle Hipólito Yrigoyen entre Dorrego y Belgrano, catastro Nº 1637, sección 6ª, manzana 59, parcela 5, que mide 21.65 m. de frente sobre la calle H. Yrigoyen, por igual contrafrente; 21.66 m. en su costado Norte y 21.42 m. en su costado Sur, lo que hace una superficie de 466.23 m. cuadrados y limita por el Norte con Rosalia Ríos, por el Sur con suc. de Juan Patrón Costas; por el Este con Virginia Lucardi de Zannier y por el Oeste con la calle H. Yrigoyen, lo que se hace saber a don Pascual Ríos o a sus herederos y a quienes puedan considerarse con derecho para que comparezcan a juicio, bajo apercibimiento de designarse defensor que los represente.

SALTA, 21 de Noviembre de 1957.

Dr. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario

e) 25/11 al 20/12/57.

Nº 632 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL.

Se hace saber que por ante el Juzgado de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial se ha presentado doña Mercedes Sarravía de Cornejo iniciando juicio de posesión treintañal del siguiente inmueble ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma: "catastro 465 — lote 3 — manzana 10 — sección 'A' — encerrada entre los límites siguientes: norte calle 9 de Julio, sur propiedad de la Sucesión de Benito Velarde, este propiedad del Arzobispado de Salta (Iglesia del Pueblo y propiedad de Germán Felipe) y oeste calle Leandro Alem". En consecuencia se hace conocer la iniciación del presente juicio a todos los que tuvieren interés para que tomen participación en el mismo bajo apercibimiento de designarles defensor para que los represente. — Salta, 31 de octubre de 1957. — JOSE G. ARIAS ALMAGRO, Juez — ANIBAL URIBARRI, Secretario.

e) 8/11 al 8/12/57.

Nº 624 — POSESION TREINTAÑAL.

Se hace saber que por ante el Juzgado de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial de la Ciudad de Salta, Secretaría a cargo del Dr. Ernesto Yazile, se tramita el juicio de posesión treintañal iniciado por el señor Pedro Bettella, en expediente Nº 21.959 año 1957, sobre un inmueble ubicado en esta ciudad en la esquina formada por la calle Balcarce y Boulevard Belgrano, plano oficial confeccionado por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, registrado en el Departamento Jurídico de la misma, bajo Nº 2480; de-

signado como parcela Nº 12-a) de la manzana 97; que tiene las siguientes Dimensiones: 36 metros de frente sobre la calle Balcarce; 32.80 mts. de frente en línea quebrada sobre la Boulevard Belgrano, formando en la esquina una ochava de 3.86 mts.; y 36.59 mts. en el costado Norte; el costado Este está formado por una línea quebrada que partiendo de la línea de edificación de Boulevard Belgrano y en rumbo Norte mide 11.29 mts., luego con rumbo Oeste 1.38 mts.; y por último con rumbo Norte 28.31 mts., todo lo que hace una Superficie de: 1.415.45 metros cuadrados. Limitando: al Norte con la parcela 14-a), propiedad de la vendedora; al Sud con Boulevard Belgrano; al Este con parcela 11 de propiedad de Carmen R. Sylvester de Larrán; y al Oeste con la calle Balcarce. El señor Juez de la causa cita y emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derecho sobre dicho inmueble, bajo apercibimiento de que si no se presentan dentro de dicho término, se designará defensor oficial y se continuará el juicio en su rebeldía.

SALTA, Noviembre 12 de 1957.

Dr. S. ERNESTO YAZILE — Secretario.

e) 7/11 al 3/12/57.

REMATES JUDICIALES

Nº 716 — POR ARMANDO G. ORCÓ
JUDICIAL

EL DIA MIÉRCOLES 27 DE NOVIEMBRE DE 1957, a las 18 hs. en Alvarado 512, rematare SIN BASE: Un camión marca Ford motor Nº 77 — 6050 — A, cabina verde en regular estado, patente municipal Nº 1436, en poder de su depositario Sr. Ramon Molina calle O'Higgins 250. En el acto del remate 50% a cuenta. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juzgado de Paz Letrado Secretaría Nº 3. autos Ejecutivo PINEDA FRAN CISCO vs. MOLINA RAMON", Expte. Nº 5086 1956. Armando Gabriel Orco, Martillero.

e) 25 al 27/11/57

Nº 713 — POR FEDERICO CASTANIE
JUDICIAL

Casa en Rosario de la Frontera
BASE — \$ 32.666.66 M/L.

El día jueves 9 de Enero de 1958, a las 18 horas, en el Hall del Hotel Real, calle Gueemes Nº 175, Rosario de la Frontera, remataré con la base de \$ 32.666.66 moneda nacional, o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, el inmueble ubicado en el barrio "El Mirador" (Rosario de la Frontera), cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Catastro Nº 2874, Parcela 18 — Manzana 12 — Titulos Libro 10, folio 245, asiento 1 del Libro de Titulos de Rosario de la Frontera. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en autos "Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Alberto Ellicheche, ejecutivo". En el acto del remate se pagará el 20% de seña y a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días (treinta días) en el BOLETIN OFICIAL y diario El Tribuno. Con habilitación de feria.

e) 22/11/57 al 6/12/57.

Nº 711 POR JOSE ALBERTO CORNEJO

JUDICIAL — VARIOS — SIN BASE

El día 3 de Diciembre de 1957 a las 18 horas, en mi escriptorio: Dean Paves 169 Salta, remataré, SIN BASE, una heladera marca Selmar, comercial de 3 puertas, la que se encuentra en Malvinas (antes Afo-alas) Nº 39; donde puede ser revisada; Una plancha marca Andina Nº 10.504 y Una Máquina de coser a pedal marca Singer, de 7 cajones, lo que

se encuentra en poder del suscripto, martillero en Deán Funes 169 — Salta, donde puede ser revisado por los interesados. El comprador entregará en el acto de la subasta el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate. — Se hace saber que una vez cubierta la cantidad de \$ 18.800.— el remate será suspendido. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C., en juicio: "EMBARGO PREVENTIVO — ALDANA JUAN ANGEL VS. DIAZ, MARIA ANGELICA CORDOBA DE: EXPTE. Nº 25.785/57". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 22 al 23/11/57

Nº 709 POR: ARMANDO G. ORCE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, de conformidad a lo resuelto en autos: "BINI HUMBERTO vs. RUFINO FERNANDEZ, NORMANDO ZUNIGA Y BONIFACIA LA MATTA DE ZUNIGA, Ejecutivo" Expte. Nº 246/56, el día MARTES 14 DE ENERO DE 1958 (Con habilitación de feria) a las 18 hs. en mi oficina de remate calle Alvarado 512, de esta Ciudad, remataré CON BASE de \$ 26.200.— (VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), equivalente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal; La Finca denominada "Agua Sucia" formada por las fracciones, llamadas Espinillo y San Luis, antes San Juan de Malvaay y Corral de los Paraguayos, ubicada en el Partido de San Simón Dpto. de Anta de esta provincia, sobre la margen derecha del Río Dorado, con una extensión de 3.770 Hts. 8.245 mts. 2 o sea 8.940 mts. lado Oeste; 5.741 lado Este; comprendida dentro de los siguientes límites: NOR-OESTE; NORTE y NOR-ESTE; río Dorado que la separa de la Finca Las Flores; ESTE: con terrenos que fueron de la Suc. de Facundo Rojas hoy Vicente Salto Sub-Suc. al SUD-ESTE y SUD: río Del Val que la separa de la finca Avenal y al OESTE: finca Paso del Chañar. Catastro 500. Títulos inscriptos al folio 68; asiento 6 Libro 3, Anta. — Se hace constar que el inmueble descripto reconoce hipoteca en primero y segundo término a favor del Bco. Hipotecario Nacional por la suma de \$ 7.052.68 y \$ 14.029.50; respectivamente. — Publicaciones por 30 días en Boletín Oficial y diario "El Intransigente" Señala en el acto 30%. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Armando G. Orce, Martillero.

e) 22/11/57 al 7/12/57

Nº 708 POR: ARMANDO G. ORCE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación y de conformidad a lo resuelto en autos "Ejecutivo Pérez del Busto Teodolinda Argota de vs. Temer Alfredo", Expte. Nº 18501/56 el día Martes 14 de Enero de 1958, a las 18.30 horas (Con habilitación de feria), en calle Alvarado 512, Salta, remataré Con Base de \$ 16.466.66 (Dieciséis mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con 66/100 moneda nacional) equivalente a sus dos terceras partes de su avaluación fiscal el inmueble con edificación ubicada en el pueblo de Campo Santo, "Prov. de Salta", ubicado sobre calle Dr. Julio Cornejo 58 al 70, y con extensión de 1810 mts. de frente; 50,50 mts. costado Oeste y 51,40 mts. costado Este o sean 922,19 metros cuadrados y dentro de los siguientes límites. Sud: lote Nº 4 de B. Masafra y parte lote Nº 7, de M. Inojo; Este: calle Dr. J. Cornejo; Norte: lote Nº 2 de L. De Vita y Sra. y Oeste: lote Nº 16 de Ramón Pérez del Busto. — Títulos inscriptos a

folio Nº 44, asiento 2; libro 2-C. Santo. — Catastro Nº 114; Manzana 9; Parcela 2. — Publicaciones 30 días diario "El Intransigente" y Boletín Oficial. — En el acto del remate 20% a cuenta. — Se hace constar que el inmueble reconoce hipoteca en 1º término a favor de Adela N. A. y Josefa Ne'da G. Palermo por: \$ 10.030.00, transferida a favor de Toribia Rosa Natalia Garay de Colque. — Hipoteca en 2º término por \$ 8.000.00 a favor de Ramón Pérez del Busto hoy Teodolinda o Teodolinda Argota Pérez del Busto o Pérez Busto. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 22/11 al 7/12/57

Nº 707 POR: ARMANDO G. ORCE

JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, de conformidad a lo resuelto en autos: "Bini Humberto vs. Rufino Fernández, Normando Zúñiga y Bonifacia La Matía de Zúñiga, Ejecutivo", Expte. Nº 246/56 el día Viernes 20 de Diciembre de 1957, a las 18 hs. en mi oficina de remates calle Alvarado 512, Salta, remataré Con Base de \$ 57.000.— (Cincuenta y siete mil pesos moneda nacional) equivalente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, un lote de terreno con edificación ubicada en esta ciudad, sobre Pasaje Molinedo entre las calles Deán Funes y Fuyredón, con extensión de 9.00 mts. de frente por 27.72 mts. de fondo o sean 249,48 mts.2., comprendido dentro de los siguientes límites: Norte: fondo lote Nº 2; Sud Pje. Molinedo; Este: lote Nº 18 y Oeste: fondos lotes Nº 20; 21 y 22. — Circ. 1º; Sec. "B"; Manz. 52 a Parc. 12; Catastro Nº 7519, títulos inscriptos a folio 376, Asiento 1; libro 98. — R. I. Capital. — Se deja constancia que el inmueble descripto reconoce hipoteca a favor del Bco. Hipotecario Nacional, por la suma de \$ 60.000.00. — Publicaciones por 15 días en Boletín Oficial y diario "El Intransigente". — Señala en el acto 30%. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Armando G. Orce, Martillero.

e) 22/11 al 12/12/57

Nº 706 POR: FEDERICO CASTANIE

JUDICIAL

MUEBLES Y ÚTILES — BASE \$ 4.291.10 mp.

El día viernes 6 de diciembre de 1957, a las 18 horas en el Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Alvarado 621, remataré con la base de \$ 4.291.10, los siguientes muebles y útiles que están en exposición en dicho Banco: un ropero de tres (3) puertas con espejo en el centro; una mesita de luz de un cajón; una cama de hierro con patas de madera de dos plazas; un trinchante de dos cajones centrales, dos puertas laterales y una puerta central; un amplificador marca "Thorens" Nº 32361 con cambiador automático para ocho discos con pick-up a cristal y parlante de ocho pulgadas en muebles de madera y para ambas corrientes. — Ordena la Excm. Cámara de Paz Letrada, vocal Dr. Víctor J. Marlori, Secretaría Nº 1 en los autos "Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. José María Gutiérrez Méndez Valdez, ejecutivo". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario "El Tribuna".

Gustavo A. Gudino — Secretario

e) 22/11 al 5/12/57

Nº 700 POR: JOSE ALBERTO CORNELIO

JUDICIAL — MOTOR — SIN BASE

El día 28 de Noviembre de 1957 a las 18 horas, en mi escritorio, Deán Funes 169-Ciudad,

Remataré, SIN BASE, Un motor a vapor marca "ALEX", de 80 H. P., el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Alberto Benjamín Luna, domiciliado en la esquina esquina Sarmiento de la Ciudad de Orán, donde puede ser revisado por los interesados. El comprador entregará en el acto de remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — Chaco Argentino Cía. de Seguros Generales S. A. VS. Luna, Benjamín Alberto y Alfredo Reynero Luna, Expte. Nº 21.812/57". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 5 días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 21 al 27/11/57

Nº 682 POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL

El día 11 de Diciembre de 1957, a horas 18, en el escritorio Buenos Aires 12, ciudad, remataré con las bases que en particular se determinan, equivalentes a la mitad de las dos terceras partes de su valuación fiscal, la mitad indivisa de los lotes de terrenos designados con los Nºs. 5, 25, 26, 27 y 28 de la manzana 67, ubicada en la parte Noroeste en el Campo de la Cruz, de esta ciudad, comprendida entre las calles: Norte, calle 12 de Octubre, Sud, calle O'Higgins, Este, calle Ibazeta y Oeste, calle Maipú. Plano archivado en la Dire. Gral. Inmuebles bajo Nº 482.

La Mitad indivisa de: Lote 5, limitando: Norte, línea de 10 mts. con frente a calle 12 de Octubre; Sud, línea de igual dimensión, que lo separa del lote 13; Este, línea de 42 mts. que lo separa del lote 6, y Oeste, línea de igual dimensión, que lo separa del lote 4. Nom. catastral: partida 10616, Sección G. Manz. 26, para. 26.

BASE M\$N. 633,16

La Mitad indivisa de: Lote 26, limitando: Norte, línea de 10 mts. que lo separa del lote 16; Sud, frente de 10 mts. sobre calle O'Higgins; Este, línea de 42 mts. que lo separa del lote 26; y Oeste, igual dimensión que lo separa del lote 24. Nom. cat.; partida 10635, Sec. G. Manz. 26 para. 14.

BASE M\$N. 733,33

Mitad indivisa lote 26, limitando: Norte, línea de 10 mts. que lo separa del lote 16; Sud, frente de igual dimensión sobre calle O'Higgins; Este, línea de 42 mts. que lo separa del lote 27, y Oeste, igual dimensión que lo separa del lote 25. Nom. cat. partida 10636, Sec. G. Manz. 26 para. 14.

BASE M\$N. 733,33

Mitad indivisa lote 27, limita: Norte, línea de 10 mts. que lo separa de los lotes 16 y 20; Sud, frente de igual dimensión sobre calle O'Higgins; Este, línea de 42 mts. que lo separa del lote 28; Oeste, línea de igual dimensión que lo separa del lote 26. Nom. cat. partida 10637; Manz. 26, Sec. G. para. 11.

BASE M\$N. 733,33

Mitad indivisa lote 28, limita: Norte, línea de 10 mts. que lo separa del lote 20; Sud, frente de igual dimensión sobre calle O'Higgins; Este, línea de 42 mts. que lo separa del lote 26, y Oeste, línea de igual dimensión que lo separa del lote 27. Nom. Cat. partida 10638, Sec. G. Manz. 26, para. 10.

BASE M\$N. 733,33

Títulos: folios, 338, 285, 271, 277 y 283, asientos 1, 1, 1 y libro 57 R. I. Capital, respectivamente. En el acto el 20% como señal y a cuenta del precio. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C. en autos: "Ejecución de sentencia — Cía. de Seguros La Franca Argentina S. A. vs. Spar o Sphar, Joaquín o Joaquín Carlos", Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en "Boletín Oficial" y "El Intransigente".

e) 19/11 al 9/12/57

Nº 673 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLES — BASE \$ 43.266,66

El día 30 de Diciembre de 1957 a las 18.— horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 169-Salta, remataré, con la Base de Cuarenta y tres mil doscientos sesenta y seis pesos sesenta y seis centavos moneda nacional, o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, dos lotes de terrenos integrantes de la finca "La Toma" y "Santa Rosa" ubicados en el Partido de Pichanal, departamento de Orán de esta Provincia, designados con los Nros. 1 y 3 de la Manzana E, del plano Nº 66 del legajo de planos de Orán, los que en conjunto miden 30. mts. de frente s/calle Robí; igual contrafrente s/Avenida doña Florencia y 43.— mts. de fondo s/calle Arehales, según título inscripto al folio 341 asiento 1 del libro 13 de R. de Títulos de Orán. Nomenclatura Catastral: Partida Nº 393.— Manzana E.— Parcela 1.— Valor fiscal \$ 64.900.— El comprador entregará en el acto de remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C., en juicio: "Prep. de Via Ejecutiva — Giménez, Dionicio vs. José Benítez, Expte. Nº 16.419/54".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 18/11 al 30/12/57.

Nº 669 — POR: ANDRES ILVENTO REMATE JUDICIAL — I MAQUINA DE ESCRIBIR SIN BASE

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación, en la ejecución seguida por la señora Tobar, Aurora Blanca Guzmán, de vs. Tobar Gregorio, remataré el 25 de Noviembre 1957, en mi domicilio Mendoza 357 a las 18 horas, sobre lo siguiente:

Una máquina de escribir, marca "Everest" Nº 111542, en buen estado. Sin base, al mejor postor y dinero de contado. Publicación "Boletín Oficial" por 8 días y diario "Intransigente" por 8 días.— Señal 50 ojo, comisión según Arancel a cargo del comprador. Andrés Ilvento — Martillero Púb. — Mendoza 357 — Salta.

e) 15 al 26/11/57.

Nº 663 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL —

El día 26 de Noviembre de 1957, a hs. 18.30 en el escritorio Buenos Aires-12 de esta ciudad, remataré con la base de tres mil quinientos pesos m/n. y en conjunto, los siguientes bienes: una tupi, una garlopa, 4 motores, 2 tornos con su transmisión, (accionadas dichas maquinarias con los motores referidos), (sin número ni marca) 4 bancos carpinteros y diversos accesorios para dichas máquinas, en mal estado, que se encuentran en poder del Sr. Juan Manuel Ruiz, nombrado depositario judicial, domiciliado en calle Florida 434, donde pueden verse. En el acto el 30 ojo como señal y a cuenta del precio. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. 5ª Nomin. C. y C. en autos: "Ejecutivo — Aconcagua Cía. Sudamericana de Seguros S. A. vs. Ramon y Palomo S. R. L.". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 15 al 26/11/57.

Nº 644 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL

Terreno en esta ciudad, calle Santiago del Estero Nº 450, entre calles Zuviría y Deán Funes.— Base \$ 60.000.—

El 3 de diciembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecución Hipotecaria Elena Aguiar de Echenique vs. José M. Saez vendere con la base de sesenta mil pesos un terreno ubicado en esta ciudad calle Santiago del Estero entre calles Zuviría y Deán Funes

con una extensión de once metros veinte centímetros de frente por setenta y dos metros de fondo lo que hace una superficie, aproximada de setecientos noventa y dos metros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes límites generales. Norte, propiedad de Carmen R. de Gutiérrez; Este, con propiedades de Víctor L. Valdéz Lozano y Angel R. Bascary; Sud, calle Santiago del Estero y Oeste con propiedad de Enrique A. Pfister. partida 3448 Sección E. manzana 67, parcela 15, circunscripción primera.

En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 11 al 29/11/57.

Nº 643 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL

Inmuebles en esta ciudad: Güemes 420, entre Zuviría y Deán Funes y Deán Funes 343.—

BASE \$ 156.000.—

El 4 de diciembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Williams M. Somerville Tansley y James B. S. Tansley vs. Romero Juan Alberto o Alberto, expediente 21457 venderé con la base de ciento cincuenta y seis mil pesos los siguientes inmuebles, ubicados en esta ciudad: a) Casa y terreno en calle Güemes 420, con ocho metros sesenta centímetros de frente por cincuenta y dos metros cincuenta y tres centímetros de fondo en su costado Este y de forma irregular en su costado Oeste, con un contrafrente de quince metros treinta y cinco centímetros, encerrando una superficie, aproximada, de cuatrocientos sesenta y seis metros con cuarenta y siete decímetros, comprendidos dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad del señor Romero López; Sud, calle Güemes; Este propiedad de los herederos de José Alberto Gómez Rincón y otros y Oeste con propiedades de Juan F. de los Ríos y A. Torino.— b) Inmueble ubicado en Deán Funes 343, cinco metros treinta centímetros de frente de forma irregular donde se encierra una superficie, aproximada, de doscientos catorce metros con treinta y cuatro decímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Briones Hermanos; Sud, propiedades de los señores Romero López y Gómez Rincón; Este, calle Deán Funes y propiedad de Gómez Rincón; y Oeste con propiedad de herederos de Arturo Torino.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 11 al 29/11/57.

Nº 629 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — INMUEBLES EN ESTA CIUDAD

El día 28 de Noviembre de 1957, a horas 18, en el escritorio Buenos Aires 12, Ciudad, remataré con las bases que en particular se determinan, equivalentes a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, los siguientes inmuebles ubicados en esta ciudad:

1) Terreno con edificación, sobre las calles 20 de Febrero y Necochea, formando esquina, con extensión de 20,66 mts. de frente sobre la primera, por 41,33 mts. a la segunda, superficie total 853,87 mts.2., limitando. Norte, propiedad de Antonio Martínez Ibáñez; Sud, calle Necochea; Este, calle 20 de Febrero; Oeste, propiedad de Emma B. de Palermo. Nomenclatura catastral: Partida 1810, Scc. H, Manzana 46, Parc. 2.— Título: folio 46, asiento 3, libro 15, R. I. Capital.

BASE M\$N 89.400.—

2) Terreno con edificación, ubicado sobre la calle 20 de Febrero, próximo al muro o paredón de piedra de la Estación del Ferrocarril, formando ángulo agudo en sus extremos Norte y Nor-Oeste, con una extensión de 20,66 mts. de frente sobre calle 20 de Febrero, por 42,50 mts. de fondo al Oeste, superficie total 442,12 mts.2. limitando: Norte, terrenos del Ferrocarril; Sud,

propiedad de Antonio Martínez Ibáñez, Este, calle 20 de Febrero, y Oeste, propiedad de Emma B. de Palermo. Nomenclatura catastral: Partida 5061, Sección H. Manzana 46, Parc. 11. Título: folio 298, asiento 1, libro 79 R. I. Capital.

BASE M\$N 21.933,33

En el acto el comprador abonará el 20 ojo como señal y a cuenta del precio. Ordena Señor Juez de 1ª Instancia, 2ª Nominación C. y C. en autos: "Ejecutivo — Ponca, Bartoletti & Cía. S. R. E. vs. Antonio Martínez Ibáñez". Comisión a cargo del comprador. Los inmuebles reconocen hipoteca registrada a folio 213 y 303, asientos 21 y 18 de los libros 209 y 79 R. I. Capital. Edictos en "El Intransigente" y "Boletín Oficial". Por 15 días.

e) 8 al 28/11/57.

Nº 625 — POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS JUDICIAL INMUEBLE CENTRICO EN LA CIUDAD — BASE \$ 48.000.— M/N.

El día Viernes 29 de Noviembre de 1957, a HORAS 18, en mi escritorio de Avda. Sarmentó 548, Ciudad, remataré CON BASE de \$ 48.000.— m/n., una fracción de terreno integrante de mayor extensión, ubicado en esta Ciudad dentro de la manzana formada por las calles Deán Funes, Rivadavia, Puyrredón y J. M. Leguizamón, que en el plano Nº 2.066 figura asignado con el Nº 5, correspondiéndole a don Carlos V. Paesani, s/ título registrado a Folio. 28, As. 3 del Libro 165 de R. I. Capital. EXTENSION: tiene 10.38 metros de frente al Norte por 8.30 mts. de contrafrente al Sud: 46.63 mts. de fondo sobre el costado Este y 45.60 mts. sobre el costado Oeste, o sea una superficie de 440 mts.2. 16 dmts.2 LÍMITES: al Norte calle Rivadavia; Sud, propiedad de don Fortunato Torres o sus sucesores; Este, fracción C y al Oeste, en una parte con propiedad de Angela Bassani de Monteverde, y en otras, con los fondos de las fracciones o lotes 1, 2, 3 y 4 del mismo plano. N. Catastral; Circ. I, Sec. E, Manz. 57, Paic. 22 f, Part. 31.404. Valo. Fiscal: \$ 22.100.— M/N. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 21 Nominación en juicio. Sundblad Margarita Saravia de vs. Paesani Carlos V. — Ejecución Hipotecaria". En el acto del remate 20% de señal a cta. de la compra y el saldo una vez aprobado el mismo por el Sr. Juez de la causa. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicación edictos 15 días en diarios B. Oficial y "El Intransigente". Miguel A. Gallo Castellanos— Martillero Público — Tel. 5078.

e) 7 al 26/11/57.

Nº 621 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — ESTANCIA "EL ALGARROBO" o "AMAKELLA" —

El día Miércoles 26 de Noviembre de 1957 a las 18.— horas, en mi escritorio, Deán Funes 169— Salta, remataré con la base de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional, la Estancia denominada "EL ALGARROBO" o "Amakella", ubicada en el Partido de La Quebrada, Dpto. Anta, esta Provincia. Límites: Norte, finca "Ebro" de los Sres. Remondet, Monserrat y Cía. y finca "El Salto" que fue de los Sres. Pérez Biraso y Segundo Yuna; al Oeste Finca "EL SALTO", y "San Antonio del Pasaje", de los Sres. Linares Hnos.; Al Sud, finca "Lumbrias" y "Cañas" de los Sres. Urquiza y Anchorena Hnos.; al Este, con Fincas "Ebro", "Las Acheras", "Los Nogales" y "Libano" de los Sres. Diego Zavaleta, Clara M. de Zavaleta y Mariano Rodríguez.— Superficie 20.174 Hect. 319 m. c., según mensura Judicial practicada por el Agrimensor D. José F. Campilongo y aprobada por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Provincia, Dr. Carlos Gómez Rincón, con fecha 27 de Diciembre de 1928.— Título registrado a folio 497 asiento 4 del libro 2 de R. de I. de Anta. El comprador entregará en el acto de la subasta el Veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate por el Sr. Juez de la Causa.—

Ord. Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — José Ressano y Otros vs. Ildefonso Fernández Expte. N° 19.175/54. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 15 días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente. e) 7 al 26/11/57.

N° 577 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL. Finca "ESTANCIA VIEJA". Departamento de Anta, Partido de Guanacos. Base \$ 135 200

El 12 de Diciembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y C. en juicio División de Condominio de la Finca Estancia Vieja Promovida por Francisco Juncosa, veredé con la base de cien treinta y cinco mil doscientos pesos la propiedad denominada Estancia Vieja ubicada en Partido de Guanacos, Dpto. de Anta con una superficie aproximada de 5,439 Has. 6928 mts.2, según mensura practicada por el Ing. Eduardo Arias, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, río de la Estancia Vieja; Sud, propiedad que fué de Diego P. Zavaleta; Este, propiedad que fué del Dr. Abraham Cornejo y Oeste con las propiedades denominadas Hebro y Quebrada. — Catastro 286 y 620. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel cargo del comprador Tribunal y Boletín Oficial

e) 23/10 al 10/12/57.

N° 566 — POR: ARMANDO G. ORCE: JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, de conformidad a lo resuelto en autos: "BINI HUMBERTO vs. RUFINO FERNANDEZ, NORMANDO ZUNIGA y BONIFACIA LA MATTA DE ZUNIGA, Ejecutivo". — Exp. N° 246/56, el día LUNES 16 DE DICIEMBRE DE 1957, a las 18 horas en mi oficina de remates calle Alvarado 512, remataré CON BASE de \$ 26.200. — (VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) equivalente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal; La finca denominada Agua Sucia, tomada por las fracciones, llamadas Espumoso y San Luis, antes San Juan de Malvalay y Corral de los Paraguayos, ubicada en el Partido de San Simón Dpto. de Anta de esta Provincia, sobre la margen derecha del río Dorado, con una extensión de 3.770 Has. 8.245 mts.2; o sea 8.940 mts. lado Oeste; 5.741 lado Este; comprendida dentro de los siguientes límites: SUR-OESTE; NORTE y NOR-ESTE; río Dorado que la separa de la Finca Las Flores; ESTE: con terrenos que fueron de la Sucesión de Facundo Rojas hoy Vicente Salto, Sub-Suc. al SUD-ESTE y SUD: río Del Valle que la separa de la finca Arenal y al Oeste, finca Paso del Chañar. — Catastro 500. — Títulos inscriptos al folio 66; asiento 6 libro 3 de Anta. Se hace constar que el inmueble descripto reconoce hipotecas en primero y segundo término a favor del Banco Hipotecario Nacional por la suma de \$ 7.052.68 y \$ 14.029.50 respectivamente. — Publicaciones por 30 días Diario Norte y Boletín Oficial. — Seña en acto 30%. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Armando G. Orce — Martillero.

e) 28/10 al 9/12/57.

CITACIONES A JUICIO:

N° 724 — CITACION A JUICIO: — El Sr. Juez de 4ª Nominación C. y C. en juicio N° 22.159 "Ordinario: daños y perjuicios — Julio Pizetti vs. Juan Roberto Salinas". cita al demandado por el término de veinte días para que comparezca a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Lunes, miércoles y viernes para notificaciones en Secretaría.

SALTA, Noviembre 11 de 1957.

Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario.

e) 26/11 al 23/12/57.

N° 696 — EDICTOS: El Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo C. y C., cita y emplaza a don Juan Ríos por veinte días para que comparezca a estar a derecho en juicio: "Ocampo, Raúl M. vs. Félix Guanca y Juan Ríos. Ord. Rescisión de contrato", bajo apercibimiento de ley.

Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario.

e) 21/11 al 18/12/57

N° 695 — EDICTOS: — El Juez de 1ª Instancia, 4ª Nominación en lo C. y C. cita y emplaza a don Pedro Pablo Alzogaray por veinte días para que comparezca a estar a derecho en juicio: "Ocampo, Raúl M. vs. Pedro Pablo Alzogaray. Ord. Rescisión de contrato." bajo apercibimiento de ley.

Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario.

e) 21/11 al 18/12/57

N° 694 — EDICTOS: El Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo C. y C., cita y emplaza a don Juvenal Velazco por veinte días para que comparezca a estar a derecho en juicio: "Ocampo, Raúl M. vs. Juvenal Velazco. — Ord. Rescisión de contrato". bajo apercibimiento de ley.

Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario.

e) 21/11 al 18/12/57

N° 660 — CITACION A JUICIO:

El Sr. Juez de 3ª Nominación C. y C. cita por veinte días a los presuntos herederos de Arturo R. Cortés y de doña Dolores Pérez de Cortés, para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor ad-litem al Sr. Defensor Oficial de Ausentes: en juicio "Filiación legítima s/p Yolanda Cortés de Moya".

Salta, 31 de Octubre de 1957.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 14/11 al 11/12/57.

N° 656 —

José G. Arias Almagro, Juez Civil y Comercial de 2ª Nominación, cita a Marasco y Cia. S. R. L. a comparecer en juicio de tercera de dominio que Arturo Marasco, ha iniciado contra el mismo y Baio Cayetano, Expediente número 24.726, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salta, 23 de octubre de 1957.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario.

e) 13/11 al 10/12/57.

N° 597 — El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por veinte días a los herederos y personas que tuvieren oposición que formular en el juicio. — Filiación Natural. — Rosalía Ortiz de Cuenar vs. Felipe Ortiz.

SALTA, Octubre 4 de 1957.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 4 al 29/11/57

N° 571 — CITACION A JUICIO: El señor Juez de 5ª Nominación Civil y Comercial en juicio "Ayala Roberta Herminia Rodríguez de vs. Ayala Luis — Divorcio y Tenencia de hijos", Expte. N° 2365, cita por veinte veces a don Luis Ayala para que comparezca a contestar la demanda y estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor que lo represente en el juicio (Art. 90 Cód. Proc.), Salta 24 de octubre de 1957.

Santiago Flore — Secretario

e) 29/10 al 25/11/57

NOTIFICACION Y CITACION A JUICIO:

N° 657 — NOTIFICACION Y CITACION A JUICIO: — Por el presente se notifica a las señoras BLANCA ANGELICA KATOPODIS DE VOMERO, y HORTENSIA ANDRIANA KATOPODIS DE NAPOLI, herederas declaradas de don LAURO KATOPODIS, que en el juicio: HERRERA, ANTONIO, Solicita regulación de honorarios en sucesorio de Lauro Katopodis, exp. n° 36.668/57, que se tramita ante el Juz-

Comercial a cargo del Dr. Vicente Solá, se han regulado los honorarios del Dr. Antonio Herrera en su carácter de apoderado y letrado por su actuación en el referido juicio sucesorio. en la suma de NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/N., y que si no comparecen dentro del término de veinte días a hacer valer sus derechos se les nombrará defensor de oficio. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño. — 19 de setiembre de 1957.

Dr. Nicanor Arana Uricoste — Secretario:

e) 13/11 al 10/12/57.

NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS

N° 712 — EDICTO — NOTIFICACION DE SENTENCIA: — En el juicio: Ejecución Pren daria — Banco Provincial de Salta vs. Hipólito Arjona" Expte. N° 3770/556, del Juzgado de Paz Letrado. Secretaría N° 1. se notifica al demandado la siguiente sentencia: "Salta, 22 de Mayo de 1957. — Y VISTOS ... CONSIDERANDO... LA CAMARA DE PAZ LETRADA: FALLO: ... 1) Ordenando se lleve adelante la presente ejecución en contra de don Hipólito Arjona, hasta que el acreedor ejecutante se haga íntegro pago del capital reclamado de \$ 2.800. — con más sus intereses y costas, a cuyo fin regúlense los honorarios del Dr. Alberto E. Austerlitz en su carácter de letrado de a parte actora en la suma de \$ 41.20 m/n. (Cuatrocientos once pesos con veinte centavos moneda nacional) y los derechos procuratorios del señor Luis Alberto Dávalos en la suma de \$ 143.93 m/n. (Ciento cuarenta y tres pesos con noventa y dos centavos moneda nacional). Regístrese, repóngase y notifíquese por edictos en el Boletín Oficial y un diario comercial que propondrá el interesado". Dr. Victor José Martorell. — Dr. José Ricardo Vidai Frías. — Dr. Gustavo A. Urburu Solá. — ante mí Gustavo A. Gudiño.

SALTA, Noviembre 5 de 1957.

Gustavo A. Gudiño - Secretario

e) 22 al 26/11/57.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

N° 685 — "DESLINDE Y AMOJONAMIENTO"

Deslinde y Amojonamiento de la Propiedad "ESPINILLO" o "VALERIANO", la que está ubicada en el Partido de Río Seco 1ª Sec. del Departamento de Anta, de propiedad de Luis Florentín Fernández y Hnos. (Pcia. de Salta), y que tiene los siguientes límites: Norte: Río Dorado, que la separa de la Propiedad de la Suc. de Miguel Adad.

Sud: Río Seco, que la separa de la Propiedad de la Suc. de Juan José Matorras.

Este: Propiedad de la Suc. de Miguel Adad. Oeste: Propiedad de la Suc. de Margarita O. de Matorras.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Dr. José G. Arias Almagro, cita y emplaza por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Diario "El Norte", durante 30 días a todos los que se consideren con derecho bajo apercibimiento de Ley.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario.

e) 19/11 al 31/12/57.

SECCION COMERCIAL

COMPRA VENTA DE NEGOCIO.

N° 704 — COMPRAVENTA DE NEGOCIO

Por el presente se hace saber que se ha convenido la venta del negocio de almacén por menor de propiedad de don José Corrado, situado en esta ciudad en la calle Adolfo Güemes N° 1.101, a favor de don Jorge Quiroga Gutiérrez, efectuándose la venta libre de pasivo y de todo gravamen. — Para oposiciones concurrir al local del negocio materia de la venta, calle Adolfo Güemes N° 1.101, donde el

comprador constituye domicilio especial, haciéndolo el vendedor en esta ciudad, Alvarado N° 1957.

e) 22 al 28/11/57.

PAGO DE DIVIDENDO

N° 697 — PAGO DE DIVIDENDOS "LA REGIONAL"

COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A.

Caseros 745 — Salta

Comunicamos a los Señores Accionistas que a partir del día 1° de Diciembre de 1957, abonaremos los dividendos correspondientes al cupón N° 24 del 24° Ejercicio, cerrado el 30 de Junio ppdo.

EL DIRECTORIO

e) 21/11 al 4/12/57

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

N° 722 — ASOCIACION SALTEÑA DE FOMENTO DEPORTIVO CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De conformidad a lo establecido por el Art

43 de su estatuto, la Asociación Salteña de Fomento Deportivo convoca a sus afiliadas a la asamblea general ordinaria para el día 13 de diciembre a las 21 horas en Rioja 1162, para considerar el siguiente Orden del día:

1°) Lectura del acta anterior; 2°) Memoria del Consejo Directivo; 3°) Balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Organismo de Fiscalización del ejercicio financiero al 30 de noviembre; 4°) Designación de la Comisión Escrutadora; 5°) Elección del Consejo Directivo: Presidente, Vice Presidente, Secretario, Pro Secretario, Tesorero, Pro Tesorero, ocho consejeros titulares y cuatro suplentes, dos miembros del Organismo de Fiscalización; 6°) Consideración de los convenios aprobados por la Liga Salteña de Fútbol y Federación Salteña de Basquet.

Transcurrida una hora de la fijada para la asamblea, se sesionará con el número de delegados presentes.

JOSE ANTONIO DIB ASHUR, Presidente.

RAFAEL ROMERO YAPURA, Secretario.
e) 26/11/57

AVISOS

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 5645 de 11/7/44 en los Balances Trimestrales, los que gozarán de obligatoria la publicación en este Boletín de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.193 del 16 de Abril de 1948.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR